

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

REGLAS de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2016, Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y con fundamento en los artículos 17 Bis, fracción III, 41 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 8 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I de la Ley de Vivienda; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; los artículos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente; así como los artículos 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano entre ellos, el Programa de Apoyo a la Vivienda, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población con carencias en materia de vivienda, en condiciones de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan una mejor calidad de la vivienda urbana y rural, a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, indistintamente en el lugar en que se encuentren dentro del territorio nacional, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Información de Desarrollo SIFODE. Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares de la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección: http://normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sust_antivas/Lineamientos_SIFODE.pdf

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes que ha determinado la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>. Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal

La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

Que estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012; y a los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, con el propósito de que las dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 5% a los gastos de operación de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Que con el objeto de asegurar la aplicación de los criterios legales y programáticos antes mencionados se ha tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LA VIVIENDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Presentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno Federal, implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

El Programa de Apoyo a la Vivienda fusiona los Programas de Vivienda Digna y Vivienda Rural que hasta el ejercicio 2015 operaba el Fideicomiso, con la finalidad de contar con una mejor estructura programática presupuestal, atender con mayor eficiencia a su población objetivo, fomentar la transparencia y facilitar la rendición de cuentas.

En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "México Incluyente", dentro del objetivo 2.5 - Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna-, en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 capítulo 6. Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

El Programa se alinea con el Programa nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, objeto transversal 4 "Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar", en su estrategia 4.3 "Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda" y en la línea de acción 4.3.1 "Promover mecanismos de financiamiento para la adquisición y mejora de las viviendas de las mujeres pobres".

En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

Capítulo 1. Glosario de Términos

Se entenderá, en singular o plural, por:

Acción de Vivienda: Término administrativo que se refiere a la ejecución de una de las modalidades previstas por el Programa y cuyo objetivo es atender a la población objetivo del mismo.

Acta de Cabildo: Documento donde el Secretario del Ayuntamiento o Municipio plasma los acuerdos, así como el detalle del desarrollo de las sesiones de cabildo que tuvieron verificativo entre el presidente municipal y su cuerpo de regidores.

Acta de Entrega Recepción: Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada. Anexo V de las presentes Reglas.

Adulto Mayor: Aquellas personas que cuenten con 60 años o más de edad y que se encuentren domiciliadas en el territorio nacional.

Ampliación de Vivienda: La construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la vivienda existente.

Antibacterial: Que inhibe la producción de bacterias y evita el crecimiento de lama en su interior.

Aportación de la/el Beneficiaria (o): Es la contribución que la/el beneficiaria (o) otorga para la ejecución de la acción de vivienda, ya sea en dinero, especie, mano de obra o mixta.

Autolimpiable: Que la persona usuaria incluso la más desfavorecido económicamente, pueda limpiarlo extrayendo solo los lodos digeridos de manera fácil, higiénica y manual sin necesidad de equipo especial o electromecánico y disponerlo sin costo ni contaminación adicional.

Beneficiaria/o: persona física que recibe el subsidio federal para una acción de vivienda.

Bono de Subsidio Federal: Talón incluido en el Certificado de Subsidio Federal. Endosado por la/el Beneficiaria (o), sirve de Recibo del Subsidio Federal con el propósito de documentar que el beneficiario ha recibido el subsidio solicitado y otorgado a través de la normatividad prevista en las Reglas de Operación.

Cédula de Identidad Ciudadana CIC: Cédula de identidad con los datos biométricos de los ciudadanos.

CENFEMUL: Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, que es actualizado mensualmente y está disponible en www.inegi.org.mx

Certificado de Subsidio Federal: Documento que expide la Instancia Normativa para las/los Beneficiarias (os) del Programa, con el propósito de documentar que el beneficiario ha recibido el subsidio solicitado y otorgado a través de la normatividad prevista en las Reglas de Operación.

CLUNI: Clave Única de Inscripción. En el marco de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), las organizaciones que soliciten su inscripción en el Registro Federal de las OSC y que cumplan con los requisitos que establece la Ley podrán obtener su Constancia de Inscripción al Registro Federal de las OSC y su CLUNI, ambas en un solo documento oficial. Este documento les permitirá tener el derecho a participar en el diseño de políticas públicas y acceder a los apoyos y estímulos que otorga la Administración Pública Federal.

Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre: Comisión que tiene como objeto: coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial Cruzada contra el Hambre

CONAPO: Consejo Nacional de Población. www.conapo.gob.mx.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. www.coneval.gob.mx

Contraloría Social: Es el mecanismo de las/los beneficiarias (os) organizadas (os), para que verifiquen la correcta operación del Programa.

Contrato Privado de Ejecución: Documento que firman la/el Beneficiaria (o) del Programa y la Instancia Ejecutora, donde se establecen las condiciones y tiempos para que esta última realice la acción de vivienda acordada con la/el beneficiaria (o).

Convenio de Colaboración: Documento que firman la Instancia Auxiliar y la Instancia Ejecutora, donde se establecen las asignaciones presupuestales para gastos de operación así como los términos de comprobación de las erogaciones relacionadas con los mismos.

Convenio de Concertación: Documento que firman las Delegaciones Estatales de la SEDATU al fungir como ejecutoras del Programa y las Instancias de Apoyo, en el que se establecen las responsabilidades de ambas instancias y en su caso las sanciones por incumplimiento. Anexo X

Convenio de Ejecución: Acuerdo celebrado entre la Instancia Ejecutora, la Instancia Normativa y la Instancia Auxiliar, en el que se establecen las responsabilidades de las Instancias, el número de acciones, las modalidades, los montos de los apoyos que otorgan las partes a las/los Beneficiarias(os) del Programa y en su caso las sanciones por incumplimiento por parte del ejecutor o ejecutores de la Entidad Federativa. Estos convenios podrán ser firmados también por las instancias complementarias. Anexo IV de las presentes Reglas.

Cónyuge: Esposa(o) o pareja de la Jefa o Jefe de familia.

Criterio Normativo: Instrumento mediante el cual la Instancia Normativa ejerce su facultad de interpretar las Reglas de Operación y resuelve sobre aspectos no considerados en ellas.

CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica. Es un instrumento de recolección de información que identifica a las/los posibles beneficiarias (os) del Programa. El CUIS recaba los datos socioeconómicos de los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad. Anexo II de las presentes Reglas.

CURP: Clave Única del Registro de Población.

Delegación: Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en la entidad federativa, cuyas direcciones se pueden consultar en www.sedatu.gob.mx

Dependiente económico: Persona que depende económicamente de la o el jefe de familia. (Ejemplo: la o el cónyuge, descendientes, padres, hermanas/os, sobrinas/os, abuelas/os y nietas/os o familiares consanguíneos hasta tercer grado).

Documento que acredita la propiedad: Para la zona urbana o semiurbana, documento que, bajo su responsabilidad, los Gobiernos Estatales o Municipales aceptan como comprobante de propiedad; para la zona rural, Título de Propiedad, Certificado o terrenos ejidales o comunales las/los solicitantes deberán exhibir el certificado de asignación de solar expedido por el Registro Agrario Nacional.

Documento que acredita la posesión: Además del título de propiedad, las constancias de pagos de servicios en los que se ubique el domicilio en el que se va a realizar la acción de vivienda, a nombre la/el beneficiaria (o) o de su cónyuge, o bien mediante constancia de vecindad que expidan las autoridades competentes en los municipios o las Delegaciones Políticas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Ecotecnias: Tecnología que se utiliza para la elaboración de productos o servicios que propician el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y reducen el impacto al medio ambiente y los ecosistemas.

Edificación de Vivienda: Construcción de una unidad básica de vivienda.

Estrategia: Es el conjunto de acciones o actividades para alcanzar un fin, satisfacer una necesidad o contribuir a lograr un objetivo específico.

Expediente Técnico: Conjunto de documentos que determinan la factibilidad técnica y financiera de la acción de vivienda definiendo específicamente: Proyecto Arquitectónico, Proyecto estructural, Proyecto de Instalaciones varias, Presupuesto, Números generadores, Análisis de Precios unitarios, Explosión de insumos y Programa de Obra. Además deberá contener el acta de Cabildo o el documento equivalente cuando la Instancia Ejecutora sea un Gobierno Estatal o Municipal donde se avale la autorización de la afectación presupuestal.

FONHAPO: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

FONDEN: Fondo de Desastres Naturales www.proteccioncivil.gob.mx.

Grado de Marginación: Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad. Se pueden consultar en www.conapo.gob.mx.

Grupos Sociales en situación de Vulnerabilidad: Aquellos grupos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar los mejores niveles de vida y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Hogar: conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. Un hogar puede ser unipersonal.

Identificación Oficial: Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

IDH: Índice de desarrollo humano. Medición elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, basado en un índice estadístico compuesto de tres parámetros: Expectativas de vida, nivel educativo y producto interno bruto real per cápita. Los cuales pueden ser consultados en <http://www.undp.org.mx>.

Índice de Rezago Social: Indicador de carencias estimado por CONEVAL a la entidad federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en www.coneval.gob.mx.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. www.inegi.gob.mx.

Ingreso Familiar: La suma del total de los ingresos monetarios, excluyendo otros apoyos federales, obtenidos por la o el jefa (e) de familia, su cónyuge y sus dependientes económicos.

Instancia Auxiliar: Delegaciones Estatales de la SEDATU.

Instancia Complementaria: Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, instituciones educativas, fundaciones, fideicomisos, sociedades y asociaciones civiles legalmente constituidas, que deseen participar en el Programa y aporten recursos económicos y/o en especie, adicionales a los que asigna el PEF a este Programa para mejorar las acciones de vivienda y que sean autorizadas por la Instancia Normativa para participar en el Programa.

Instancia Ejecutora: Gobiernos de las entidades federativas o municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones Estatales de la SEDATU.

Instancia de Apoyo: Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que deseen participar dentro del Programa en actividades de promoción, contraloría social y autoconstrucción.

Instancias de Control y Vigilancia: Instancias facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el Programa.

Instancia Normativa: El FONHAPO

Jefa o Jefe de familia: Hombre o mujer, cabeza de familia, con al menos, un dependiente económico.

Línea de Bienestar: Valor monetario equivalente a una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. Se puede consultar en www.coneval.gob.mx

Línea de Bienestar Mínimo: Valor monetario equivalente a una canasta alimentaria básica. Se puede consultar en www.coneval.gob.mx

Localidades de Alta y Muy Alta Marginación: Las clasificadas por CONAPO de acuerdo a su grado de marginación en 2005. Se podrán consultar en www.conapo.gob.mx.

Localidad Indígena: Las que establece la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). www.cdi.gob.mx

Localidad Rural: Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.

Localidad Urbana: Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.

Manual de Operación: Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa del ejercicio fiscal en curso. Para tener vigencia, este Manual debe ser dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del FONHAPO, no contiene costos de cumplimiento para los particulares y está disponible para su consulta en la página electrónica: www.fonhapo.gob.mx

Mejoramiento de Vivienda: Reparación o rehabilitación de una vivienda.

Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social: Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en www.coneval.gob.mx.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro.

Padrón de Beneficiarias (os): Relación de personas que han recibido un apoyo económico para vivienda a través de los programas de subsidio del FONHAPO.

Persona con Discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Pobreza Patrimonial: Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, de acuerdo a los criterios del CONEVAL, mismos que se podrán consultar en www.coneval.gob.mx.

Polígonos de Actuación: Zonas territoriales definidas del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia (PNPSVD).

Poseción legal: Es la situación fáctica de tenencia de una cosa o disfrute de la misma por una persona con la intención de hacer la cosa como propia.

Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: Instrumento rector de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en México.

Programa: Programa de Apoyo a la Vivienda.

Proyectos Especiales: Son aquellos que se llevarán a cabo para potencializar los alcances del Programa.

Proyectos de Coinversión: Aquellas acciones que se realizan en conjunto con otra dependencia, sociedad, fundación u organización civil legalmente constituida con la finalidad de potenciar o mejorar las acciones de vivienda otorgadas.

PTA: Plan de Trabajo Anual. Documento en el que la Instancia Ejecutora propone acciones de vivienda, desglosados por municipio, localidad, modalidad, montos de los apoyos y estructura financiera.

Reglas: Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda.

Reubicación: El cambio de una familia que habita en zona de riesgo, a una vivienda edificada en un lote regularizado.

RUV: Registro Único de Vivienda

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIDI: Sistema Integral de Información del Programa de Apoyo a la Vivienda para mayor información consultar: www.fonhapo.gob.mx.

SISE: Sistema de Seguimiento de operaciones del FONHAPO.

Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre: Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Solicitante: Ciudadana o Ciudadano mexicano que a través del llenado del CUIS presente solicitud para un subsidio de vivienda

Solicitante Calificado: Solicitante que fue evaluado en el SIDI, y obtuvo una calificación positiva. A partir de ese momento se le considera como posible Beneficiario.

Solicitante Validado: Solicitante calificado cuya acción fue Programada para realizar la entrega del subsidio federal.

Solicitud: Cuestionario Único de Información Socioeconómica, a través del cual se recabará la información socioeconómica de la o el solicitante; para el presente ejercicio fiscal se podrá utilizar el formato CUIS del ejercicio fiscal anterior. De acuerdo a los procesos que establezca la SEDATU para homologar los formatos de solicitud de los Programas a su cargo. Los Formatos podrán ser consultados en: www.fonhapo.gob.mx.

Subcomité de Planeación y Seguimiento de Operaciones del Programa de Apoyo a la Vivienda: Órgano colegiado interno creado por la Instancia Normativa con la finalidad de garantizar una correcta planeación de los recursos disponibles, así como resolver asuntos relacionados con el seguimiento de las operaciones subsidiadas.

Subsidio Federal: Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Supervisión: Verificación del avance de obra en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto.

Tanque Séptico Eficiente, Sustentable y Autolimpiable: Equipo prefabricado hecho de material totalmente impermeable para el tratamiento de las aguas negras sépticas o con materia orgánica proveniente de agua residual doméstica del baño y la cocina entre otros. Deberá tener una eficiencia de funcionamiento de al menos 50% y cumplir con la NOM-006 CONAGUA de 1997 y ser Autolimpiable.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Verificación: Visita de campo con el propósito de revisar la correcta aplicación de los subsidios que otorga el programa.

Vivienda Digna: Debe brindar protección al intemperismo, al vandalismo, ser un sitio de descanso, ser limpia, sana, higiénica con baño y servicios de agua potable y su saneamiento.

Vivienda Vertical: Es aquel grupo de viviendas cuya composición de espacios se integran en sobreposiciones para formar edificaciones de más de un nivel, la cual no considerará un crecimiento futuro

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria. Las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos de desarrollo social, publicados en el DOF mediante Declaratoria de la Cámara de Diputados, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social.

Capítulo 2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante el otorgamiento de Subsidios Federales para acciones de vivienda.

2.2. Objetivo específico

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con la finalidad de reducir el rezago habitacional de los hogares mexicanos.

Capítulo 3. Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en Localidades Urbanas y Rurales.

El Programa dará atención prioritaria a la población potencial y objetivo de la Cruzada Contra el Hambre, esto es, las personas que se encuentran en situación de pobreza extrema multidimensional y que una de sus carencias es la alimentaria. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia de cobertura para priorizar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas específicamente diseñadas para la población antes referida.

3.1 Población Potencial

Hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

3.2. Población objetivo

Hogares mexicanos en Localidades Urbanas y Rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a la reubicación de aquellos que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Sociales en situación de Vulnerabilidad.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada Contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

El Programa no realizará acciones de vivienda en zonas donde existan asentamientos irregulares ni en zonas de alto riesgo. Para lograr lo anterior, coordinará acciones con la SEDATU y sus delegaciones estatales para contar con los dictámenes de protección civil correspondientes, así como para realizar las consultas necesarias al Atlas de Riesgo coordinado por esa Secretaría.

Capítulo 4. Criterios de priorización para la selección de los Beneficiarios

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar a las/los Beneficiarias (os) del Programa serán los siguientes:

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda presente alguna de las siguientes carencias:
 - El piso de la vivienda es de tierra.
 - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
 - El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
 - La razón de personas por cuarto es en promedio mayor de 2.5.
- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:
 - Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
 - Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 1 de enero de 2001, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas.
 - Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP).
 - Polígonos de actuación de las demarcaciones que sean el ámbito de acción del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, así como la población objetivo que determine dicho Programa.
 - Los Municipios de menor IDH.
- c) Hogares con alguna de las siguientes características:
 - Que la o el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
 - Que la o el solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad.
 - Que la jefa o el jefe de familia sea persona adulta mayor aunque no tenga dependientes económicos.
 - Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.
- d) Jefa o Jefe de familia que forme parte del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Los criterios antes definidos no son excluyentes de la población objetivo considerada por el Programa, constituyen herramientas para focalizar de mejor forma los recursos del mismo.

4.1. Solicitud de apoyos del Programa

Las personas interesadas en recibir los apoyos del Programa deberán presentarse en los módulos establecidos para tal fin, en las Delegaciones o podrán utilizar cualquiera de las oficinas de las Instancias Ejecutoras a nivel Estatal y/o Municipal, para que por su conducto sean canalizadas para registrar su solicitud **(CUIIS) (Anexo II)**.

La documentación que deberán llevar las/los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega, es la siguiente:

- Solicitud **(CUIIS) (Anexo II)** debidamente requisitada y firmada. Este documento le será proporcionado a la/el solicitante en el módulo correspondiente donde se le brindará asesoría para su llenado.
- Identificación oficial.
- CURP o CIC de la/el solicitante y en su caso de su cónyuge, o la constancia de su trámite para obtenerla.

- Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por la/el solicitante, en el que manifieste que no ha recibido un subsidio federal para edificación de vivienda con anterioridad. Queda exceptuado de lo anterior, las modalidades de ampliación o mejoramiento, donde el subsidio se puede otorgar más de una ocasión en la misma acción de vivienda.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente.
- En caso de que la solicitud **(CUIIS) (Anexo II)** sea de construcción de vivienda en terreno propiedad de la/el solicitante o de su cónyuge, se deberá acreditar la posesión legal del predio por medio de los siguientes documentos:
 1. Si la acción de vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito urbano:
 - i. Recibo de pago al corriente de agua, o luz, o predial.
 - ii. Documento que acredite la posesión legal del mismo.
 2. Si la acción de vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito rural:
 - i. Entregar constancia original expedida por la autoridad local competente y cuando se trate de terrenos ejidales o comunales las/los solicitantes deberán exhibir el certificado de asignación de solar expedido por el Registro Agrario Nacional, en el que además se acredite que tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural de hasta 2,500 habitantes.
 - ii. Copia del documento que acredite la posesión legal del terreno.
- En caso de que la solicitud **(CUIIS) (Anexo II)** sea para construcción en terreno propiedad del Gobierno Estatal o Municipal preferentemente deberán estar registrados en el Registro Nacional de Reservas Territoriales (RENARET), la/el solicitante y su cónyuge deberán acreditar no poseer una propiedad mediante el certificado original de no propiedad de casa habitación expedido por el Registro Público correspondiente.
- En el caso de unidades básicas de vivienda (UBV) o unidades básicas de vivienda rural (UBVR) en terreno propiedad de la/el solicitante, la Instancia Ejecutora deberá contar con fotografías georreferenciadas en el predio que se destinará para la construcción de la acción de vivienda.
- En el caso de mejoramientos o ampliaciones, la Instancia Ejecutora deberá contar con fotografías georreferenciadas recientes con no más de un año de antigüedad de la vivienda de la/el solicitante, así como de los detalles de techos, muros y pisos; en las que se evidencie el material del que están hechos.
- Carta firmada por la/el solicitante en donde acepta realizar la aportación definida en el numeral 5 de estas Reglas.

Las solicitudes (CUIIS) que fueron calificadas en el ejercicio fiscal anterior, podrán ser válidas en el ejercicio fiscal vigente.

De igual forma, los proyectos aprobados y capturados durante el ejercicio fiscal 2015 de los extintos Programas Vivienda Digna y Vivienda Rural que no contaron con una asignación presupuestal dentro del mismo, podrán ser aprobados durante el ejercicio fiscal vigente previa actualización de la documentación que solicite la Instancia Normativa.

Para las acciones en la modalidad de mejoramiento de fachada se podrán atender las solicitudes de apoyo con la presentación de la CURP y el llenado de la Cédula de Fachadas (Anexo III de las presentes Reglas).

Las/los Beneficiarias (os) que hayan obtenido apoyo económico federal, incluso en el mismo ejercicio fiscal, para ampliación o mejoramiento de su vivienda, y soliciten un nuevo apoyo podrán recibirlo, siempre y cuando la suma de los apoyos recibidos y por recibir no exceda el monto máximo para edificación de una UBV o UBVR establecido en las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal vigente.

En los casos en que las/los beneficiarias (os) hayan obtenido subsidio para una UBV o UBVR en los ejercicios fiscales previos a 2008, podrán ser acreedores a otro subsidio para ampliación o mejoramiento, siempre y cuando la suma de los apoyos no rebase el monto máximo para edificación de una UBV o UBVR establecido en las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal vigente.

Capítulo 5. Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones de los Gobiernos Estatales o Municipales, así como de las/los beneficiarias (os) de acuerdo a las siguientes tablas:

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$63,600.00	\$48,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal.	\$10,600.00	\$8,000.00
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$4,000.00	\$3,000.00
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$3,000.00	\$2,000.00
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m ² 2/ 3/	\$63,600.00	\$48,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100.00	\$3,100.00
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550.00	\$1,150.00
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150.00	\$770.00

1/ Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

3/ En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

4/ Las especificaciones técnicas mínimas de las modalidades susceptibles a ejecutarse mediante los subsidios antes descritos, se encuentran consideradas en el Anexo I.

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBVR 40m ² 2/ 3/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda

1/ Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

3/ En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

4/ Las especificaciones técnicas mínimas de las modalidades susceptibles a ejecutarse mediante los subsidios antes descritos, se encuentran consideradas en el Anexo I.

Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 2/ 3/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda

1/ Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

3/ En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

4/ Las especificaciones técnicas mínimas de las modalidades susceptibles a ejecutarse mediante los subsidios antes descritos, se encuentran consideradas en el Anexo I.

Los rangos máximos establecidos para la aportación federal en los cuadros anteriores, se determinarán en función del Expediente Técnico de la acción de vivienda que presente la Instancia Ejecutora, revise la Instancia Auxiliar y apruebe la Instancia Normativa, de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en estas Reglas (Anexo I).

Cuando las entidades federativas intervengan como Instancias Ejecutoras a través de Institutos de Vivienda, Comisiones Estatales de Vivienda o similares (estatales o municipales) podrán realizar su aportación para la ejecución de las acciones de vivienda bajo la modalidad de subsidio o crédito, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución que se formalice con el beneficiario. En el caso de utilizar el recurso crediticio como aportación, este no podrá ser mayor al 50% del valor total de la aportación, deberá aplicarse primero que el subsidio que otorgue FONHAPO y no deberá rebasar tasas mayores al 12% sobre saldos insolutos, ni plazos superiores a los 5 años.

La aportación de los municipios como Instancias Ejecutoras de las acciones de vivienda será bajo la modalidad de subsidio únicamente. Igualmente, éste deberá aplicarse primero que el subsidio que otorgue FONHAPO.

La aportación obligatoria de la/el beneficiaria (o) podrá ser monetaria, en especie, mano de obra o mixta, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución; si la/el beneficiaria (o) voluntariamente desea incrementar la aportación, deberá previamente acordarlo con la Instancia Ejecutora para incluir en el Contrato los alcances que tendrá el incremento del recurso en la acción de vivienda, mismo que no deberá exceder el 100% de su aportación máxima obligatoria de acuerdo a lo establecido en las tablas anteriores de las presentes Reglas y deberá estar estipulada en el PTA, en el Convenio de Ejecución (Anexo IV), en el Contrato Privado de Ejecución y en la carta firmada en donde acepta realizar la aportación definida en el numeral 5 de estas Reglas de Operación.

En el caso de que la Delegación de SEDATU sea la Instancia Ejecutora de la acción de vivienda, el monto del apoyo incluirá únicamente la aportación federal y la del beneficiario.

Las Instancias Complementarias, podrán realizar aportaciones, adicionales o complementarias, únicamente en forma de subsidio.

El terreno o lote unifamiliar para construcción de UBV que aporte la Instancia Ejecutora en la entidad federativa, se podrá considerar como parte de su aportación al Programa y deberá contar con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica a pie de lote.

En el caso de la modalidad de construcción de vivienda vertical en la que la Instancia Ejecutora aporte el terreno para cada beneficiaria (o) o lote unifamiliar, se considerará como aportación en especie y se podrá considerar como parte de su aportación al Programa, mismo que deberá contar con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica.

Capítulo 6. Situaciones por Desastres Naturales, Proyectos Institucionales y Proyectos Especiales

La Instancia Normativa podrá otorgar subsidios para ejecutar acciones de vivienda del Programa en aquellas situaciones determinadas como especiales o extraordinarias, tales como:

6.1. Desastres Naturales

En situación de emergencia originada por un fenómeno natural, previa emisión de la Declaratoria de Emergencia o publicación de la Declaratoria de Desastres Naturales por la Secretaría de Gobernación, el FONHAPO podrá llevar a cabo acciones para atender la contingencia, de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez requerida para atender a la población afectada. La Instancia Normativa, llevará a cabo las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN, con el fin de evitar duplicidades.

El Programa podrá apoyar a la población afectada por fenómenos naturales con recursos federales no comprometidos.

En estas situaciones la Instancia Normativa podrá autorizar la modificación de los criterios de priorización para la selección de las/los beneficiarias (os), tipos y montos de apoyo; de acuerdo a la declaratoria de emergencia o desastres naturales emitida por la SEGOB.

6.2. Proyectos Institucionales

Aquellos proyectos que su objetivo principal es atender las principales estrategias diseñadas por el Ejecutivo Federal así como aquellas relacionadas con la transversalidad a la que el Programa tiene que dar cobertura. En estos proyectos, la Instancia Ejecutora deberá seguir el proceso operativo del Programa de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación del Programa, los proyectos de acciones de vivienda podrán ser subsidiados únicamente por la aportación Federal con apego a políticas públicas establecidas por el Ejecutivo Federal, preferentemente, en coordinación con una o varias entidades federativas o instituciones públicas.

La Instancia Normativa regulará la ejecución de acciones de vivienda a través de un dictamen que será autorizado y firmado en forma conjunta por los titulares de la SEDATU y el FONHAPO, así como por el Oficial Mayor de la SEDATU. Dicho dictamen deberá especificar lo siguiente: antecedentes, población objetivo y sus necesidades, justificación, montos de apoyo, ejecutor y descripción de la solución de acuerdo a las características establecidas en el Anexo I de las presentes Reglas. En caso de aprobarse el dictamen, este quedará plasmado en el Convenio que para tal caso celebre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora.

La Instancia Normativa podrá autorizar la modificación de los criterios de priorización para la selección de las/los beneficiarias (os), tipos y montos de apoyo, aportaciones, mecánica operativa y otros requisitos propios del Programa.

La Instancia Ejecutora deberá observar todas aquellas obligaciones que no se hayan modificado con motivo de la autorización de la Estrategia Extraordinaria o Institucional.

6.3 Proyectos Especiales

En el marco de los proyectos especiales, la Instancia Normativa tendrá la facultad de incrementar los montos de subsidio federal hasta por un 20% del monto máximo establecido en las presentes Reglas, lo cual quedará determinado en el convenio que para tal caso se celebre, cuando se trate de las siguientes acciones de vivienda:

1. Procesos constructivos de UBV y UBVR con una superficie mínima de edificación de 50m².
2. Procesos constructivos de UBV y UBVR asociados a los usos y costumbres de la región
3. Procesos constructivos de UBV y UBVR que adicionalmente a la planta arquitectónica mínima solicitada por la Instancia Normativa, incluyan ecotecnias tales como: sistemas de captación de agua pluvial, fotovoltaico, calentadores solares, biodigestores, baños secos, etc.

Todos los proyectos presentados por las Instancias Ejecutoras que consideren alguno de los criterios anteriores serán analizados en sus costos y alcances por la Instancia Normativa para su aprobación.

Es importante señalar que en el caso que se autorice el incremento del 20% para llevar a cabo la acción de vivienda, la Instancia Ejecutora deberá incrementar su aportación en la misma proporción.

Para el caso de los Proyectos de Coinversión y Especiales, las acciones de vivienda se podrán realizar con recursos adicionales provenientes de Instancias Complementarias.

Capítulo 7. Participantes del Programa, sus derechos y obligaciones.

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

7.1 Solicitante

Ciudadana o Ciudadano mexicano que a través del llenado del CUIS presente solicitud para un subsidio de vivienda

Atribuciones del solicitante:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas, recursos y cobertura
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- d) Recibir de la Instancia Ejecutora una respuesta a su solicitud **(CUIS)** a más tardar en 20 días naturales posteriores a la presentación de su solicitud, con los documentos solicitados en el numeral 4.1 de las presentes Reglas. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal

Obligaciones de la/el Solicitante:

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Entregar la documentación que le sea requerida por la Instancia Ejecutora.
- c) Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud **(CUIS)** y verificar las condiciones del terreno donde podrá realizar la acción de vivienda en el caso de que sea en terreno del solicitante.
- d) Firmar carta de aceptación de su aportación.

7.2. Beneficiaria (o)

Las personas que cumplan con los trámites de solicitud y los criterios de priorización para la selección de la población objetivo del programa.

Atribuciones de las/los Beneficiarias (os):

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas, recursos y cobertura.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- d) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a sus Reglas, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- e) En el caso de autoconstrucción, recibir de parte de la Instancia Ejecutora el listado del paquete de materiales que le será entregado para realizar la acción de vivienda, mismo que formará parte del Contrato Privado de Ejecución, así como elegir al proveedor que garantice las mejores condiciones de entrega, precio y calidad.
- f) Recibir de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda terminada, misma que fue especificada en el Contrato Privado de Ejecución.
- g) Inconformarse si no le entregan la acción de vivienda a su entera satisfacción, o en su caso, la totalidad del material acordado, dejándolo asentado en el Acta de Entrega Recepción de la acción de vivienda o del paquete de materiales.
- h) Tener la reserva y privacidad de la información personal.

Obligaciones de las/los Beneficiarias (os):

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Entregar su aportación establecida con la Instancia Ejecutora, de acuerdo con lo estipulado en la sección: "Tipos y Montos" de los apoyos de las presentes Reglas y cumplir con su normatividad.
- c) Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada, evitando cualquier uso distinto.
- d) Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud **(CUIS)**.

- e) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal, por parte de la Instancia Normativa, la Instancia Auxiliar, de la Instancia Ejecutora, de la Instancia de Apoyo y de las Instancias de Control y Vigilancia.
- f) Para el caso de UBV, una vez entregada la vivienda a la/el beneficiaria (o), tendrá la obligación de habitarla en un plazo máximo de un mes.
- g) En el caso de autoconstrucción, concluir la acción de vivienda de acuerdo al expediente técnico autorizado y a los términos acordados en el Contrato Privado de Ejecución, así como firmar el Acta de Entrega-Recepción de vivienda con la Instancia Ejecutora.

Causales de baja de la/el Beneficiaria (o):

- a) Por declarar con falsedad en la solicitud, se tiene como no presentada y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa.
- b) Por no utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados.
- c) Por no habitar la UBV en un periodo máximo de un mes a partir de la fecha de entrega formal de la vivienda y esta haya sido edificada en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora.
- d) Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

La Instancia Auxiliar en coordinación con la Instancia Ejecutora es la responsable de aplicar el procedimiento de baja y deberá notificar oficialmente a la Instancia Normativa, los datos de la/el beneficiaria (o) y las causas de la misma.

Procedimiento de baja

- a) La/el beneficiaria (o) recibirá de la Instancia Ejecutora la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del procedimiento de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que la/el beneficiaria (o) interponga argumento alguno se tomará como no interesada (o) y se procederá a su baja automática.
- c) Si la/el beneficiaria (o) comparece en tiempo y forma inconformándose, la Instancia Ejecutora valorará las pruebas aportadas, y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste la/el beneficiaria (o) será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La/el Beneficiaria (o), que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa.

El procedimiento anterior servirá como antecedente a la Instancia Ejecutora para solicitar la sustitución de beneficiario correspondiente y/o documentar la ausencia de acta entrega recepción de la acción de vivienda en cuestión.

7.3. Instancia Normativa

La Instancia Normativa del Programa es el FONHAPO y estará facultada para interpretar las presentes Reglas, y resolver sobre aspectos no considerados en ellas, así como para elaborar el Manual de Operación del Programa.

Atribuciones de la Instancia Normativa:

- a) Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con las Instancias Ejecutoras y lo establecido en las obligaciones de las Instancias Auxiliares.
- b) Abstenerse de ministrar los recursos previstos en los instrumentos jurídicos que se suscriban, cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el apartado de sanciones, suspensiones o aplicación de acciones administrativas, cuando la contraparte no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas.
- c) Solicitar a la Instancia Ejecutora, de manera directa o a través de la Instancia Auxiliar, la restitución o reintegro de los recursos federales de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Obligaciones de la Instancia Normativa

- a) Determinar la distribución del otorgamiento de subsidios.
- b) Suscribir el Convenio de Ejecución.
- c) Recibir, revisar y en su caso aprobar el PTA y el Expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

- d) Gestionar la transferencia del recurso federal a las Instancias Ejecutoras.
- e) Gestionar la transferencia de los recursos federales por concepto de gastos de operación a las Instancias Auxiliares, de conformidad al proceso establecido por la SEDATU.
- f) Coordinar el proceso de verificación de las acciones de vivienda autorizadas, mismo que se realizará a través de las Delegaciones y/o a través de instituciones externas contratadas por el FONHAPO.
- h) Realizar las acciones administrativas y/o jurídicas que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- g) Todas aquellas definidas en el Manual de Operación.

7.4 Instancias Auxiliares

Serán las Delegaciones, las que estarán encargadas de coadyuvar en el análisis del PTA, así como del seguimiento, verificación y ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas y Manual de Operación. Su domicilio se puede consultar en: www.sedatu.gob.mx o www.FONHAPO.gob.mx, según corresponda

Atribuciones de las Instancias Auxiliares:

- a) Recibir los recursos federales, según la estructura de participación pactada en el Convenio de Colaboración suscrito con la Instancia Normativa.
- b) Recibir los recursos federales, según lo establecido en la distribución de los Gastos de Operación del Programa de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con la Instancia Normativa.
- c) Solicitar la información que requiera conforme a lo establecido en las obligaciones de las Instancias Ejecutoras.
- d) Atender directamente la demanda ciudadana, ejecutando acciones de vivienda hasta por el 5% de la asignación presupuestal estatal. Este porcentaje podrá incrementarse previa autorización de la Instancia Normativa.

Obligaciones de las Instancias Auxiliares:

- a) Celebrar el convenio de colaboración institucional con la Instancia Normativa.
- b) Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- c) Realizar visitas domiciliarias para verificar que la información contenida en la solicitud (CUIS), sea verídica, para su posterior captura en el SIDI.
- d) Recibir y validar el PTA y el expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora, el cual deberá estar firmado y sellado.
- e) Presentar a la Instancia Normativa, el Plan de Trabajo Anual y el expediente técnico, donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA. La integración y contenido mínimo de dicho expediente, se encuentra en el Manual de Operación.
- f) Verificar que la persona beneficiada y la Instancia Ejecutora formalicen el contrato privado de ejecución, así como su figura jurídica en la formalización del convenio de ejecución.
- g) Recibir y validar de la Instancia Ejecutora los avances físicos y financieros mensuales.
- h) Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- i) Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la verificación de las acciones autorizadas.
- j) Todas aquellas definidas en el Manual de Operación del presente Programa.

7.5 Instancias Ejecutoras

Podrán ser Instancias Ejecutoras, los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas.

Atribuciones de las Instancias Ejecutoras:

- a) Recibir los recursos federales, según la estructura de participación pactada en el Convenio de Ejecución suscrito con la Instancia Normativa.

Obligaciones de la Instancias Ejecutoras:

- a) Atender e informar a los solicitantes sobre el Programa y auxiliarlos en el llenado de la solicitud (**CUIS**).
- b) Presentar a la Instancia Auxiliar, el PTA y el expediente técnico firmado y sellado, donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA, integrando el expediente técnico conforme lo indica el Manual de Operación.

- c) Realizar la aportación financiera indicada en las modalidades descritas en las presentes Reglas.
- d) Entregar a la/el solicitante calificado un recibo oficial de la aportación que realice en especie y/o de mano de obra; si la aportación es monetaria, entregar recibo de caja oficial para su acción de vivienda.
- e) Formalizar el Contrato Privado de Ejecución con la/el beneficiaria (o) de la acción de vivienda.
- f) Ejecutar y supervisar el 100% de las acciones de vivienda consideradas en los Programas de trabajo validados por la Instancia Auxiliar y aprobados por la Instancia Normativa.
 - 1. Para el caso de las acciones de UBV y UBVR en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora, deberán contar con servicios básicos completos y en funcionamiento, (al menos agua, electrificación y drenaje).
 - 2. Para el caso de las acciones de UBV y UBVR en terreno propiedad del Beneficiario, la acción de vivienda deberá entregarse con las instalaciones necesarias para la conexión a los servicios básicos o su equivalente. La conexión a los servicios estará en función de la disponibilidad de la infraestructura al momento de la entrega de la UBV y UBVR, en la localidad en donde se realice la acción de vivienda.
Integrar informe con fotografías, antes y después de concluir las acciones de vivienda de UBV y UBVR.
- g) Entregar las acciones de vivienda terminadas al 100%, en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente, salvo aquellas operaciones aprobadas en el último trimestre del ejercicio fiscal. El plazo podrá extenderse de acuerdo a las excepciones autorizadas por la Instancia Normativa, así como en el caso de atención a Desastres y/o Contingencias.
- h) Enviar a la Instancia Auxiliar los informes y formatos a los que está obligada de acuerdo a las presentes Reglas y al Manual de Operación.
- i) Para el caso de los municipios que deseen participar como Instancia Ejecutora entregar a la Instancia Normativa el Acta de Cabildo, donde se autorice la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación y participar en el Programa. Dicha aportación deberá exhibirse previamente a la firma del Convenio de Ejecución y aplicarse antes de la ministración del subsidio por parte de la Instancia Normativa. La ejecución de las obras deberá realizarse bajo la modalidad de contrato.
- j) En el caso de los Institutos de Vivienda o la dependencia que haya designado el Gobierno de la Entidad Federativa, entregar a la Instancia Normativa, oficio firmado y sellado por la Secretaría de Planeación de su entidad o en su caso por la Instancia competente, que haga constar que desea participar en el Programa y cuenta con la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación. Dicha aportación deberá exhibirse previamente a la firma del Convenio de Ejecución y aplicarse antes de la ministración del subsidio por parte de la Instancia Normativa. La ejecución de las obras deberá realizarse bajo la modalidad de contrato.
- k) Entregar a la Instancia Normativa para su validación, el dictamen de habitabilidad de la vivienda para zonas urbanas en desarrollos habitacionales, de acuerdo al formato establecido en el Manual de Operación.
- l) Garantizar que las acciones de vivienda no se ejecuten en zonas de alto riesgo.
- m) En el caso de autoconstrucción de vivienda, verificar el 100% de las acciones de vivienda realizadas, así como proporcionar acompañamiento técnico gratuito al beneficiario hasta la conclusión de las mismas.
- n) Realizar el reintegro de los recursos federales en caso de existir economías en la ejecución de las acciones de vivienda.
- o) Las demás necesarias para la correcta conclusión de las obras.

7.6 Instancia Complementaria

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, instituciones educativas, fundaciones, fideicomisos, sociedades y asociaciones civiles legalmente constituidas, que deseen participar en el Programa y aporten recursos económicos y/o en especie, adicionales a los que asigna el PEF a este Programa para mejorar las acciones de vivienda y que sean autorizadas por la Instancia Normativa para participar en el Programa.

Atribuciones de las Instancias Complementarias:

- a) Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con la Instancia Normativa.
- b) Ser consultados, escuchados y opinar respecto al tipo de acciones de vivienda.

Obligaciones de las Instancias Complementarias:

- a) Firmar los convenios de ejecución correspondientes
- b) Cumplir con lo convenido en los instrumentos jurídicos correspondientes para garantizar la ejecución de las acciones de vivienda.
- c) Observar los procedimientos administrativos que el Fonhapo y/o las Delegaciones le requieran de acuerdo a estas Reglas de Operación y al marco legal aplicable en la materia.
- d) En el caso de organizaciones de la sociedad civil organizada, cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como acreditar por lo menos tres años de experiencia en la construcción de vivienda avalados por una institución pública o privada.

7.7 Instancia de Apoyo

Las OSC que así lo deseen, podrán fungir como Instancias de Apoyo de la Instancia Ejecutora en el marco de las presentes Reglas y de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las actividades en las que las OSC pueden participar en el Programa son aquellas relacionadas con acciones de promoción, contraloría social y autoconstrucción. Para poder participar dentro del Programa, las OSC deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida. Se considerará como legalmente constituida a la organización cuando conste en instrumento notarial debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio
- Entregar copia activa de su CLUNI ante las Instancias Normativa e Instancia Auxiliar
- Contar con un mínimo de 3 años de constitución legal, anteriores a la fecha de su solicitud
- Comprobar física y documentalmente que en los últimos tres años han realizado gestiones exitosas en por lo menos 10 Entidades Federativas, que tengan relación directa con el Programa de Apoyo a la Vivienda y programas relacionados
- Declaren bajo protesta de decir verdad que están al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen ningún tipo de impedimento legal que limite o restrinja sus derechos civiles
- No contar con pendientes de comprobación de acciones de vivienda realizadas en ejercicios anteriores con el FONHAPO
- Presentar propuestas que incluyan una distribución equitativa de demanda social dentro de las Entidades Federativas en donde tengan representación
- Acreditar el desarrollo de proyectos productivos de otras instancias de Gobierno en las localidades propuestas para ser atendidas por el Programa
- Acreditar la metodología propuesta por la Instancia Normativa que las certifique como entes capaces de desarrollar procesos de autoconstrucción
- Acreditar las capacitaciones referentes al programa que la Instancia Normativa y/o auxiliar dispongan como necesarias para el correcto funcionamiento del mismo
- Para el caso de organizaciones sociales que tengan trabajo en una sola entidad federativa, comprobar física y documentalmente que en los últimos tres años han realizado gestiones exitosas en por lo menos el 5% de los municipios de esa entidad federativa, que tengan relación directa con el Programa de Apoyo a la Vivienda y programas relacionados.

Si la OSC desea participar en la promoción del Programa, deberá presentar a la Instancia Ejecutora un Modelo de Promoción, que será utilizado para invitar en forma general a la población objetivo que requiera de un apoyo del Programa, para que presente su solicitud libremente y en forma personal ante la Instancia Ejecutora. Los requisitos mínimos que deberá contener el Modelo de Promoción, estarán contenidos en el Anexo IX. Adicionalmente, deberá firmar con la Instancia Ejecutora el convenio de concertación correspondiente Anexo X.

Quedarán excluidas como Instancias de Apoyo aquellas OSC que no cuenten con los requisitos antes descritos, adeuden comprobaciones a la SEDATU, informes al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o tengan iniciados procesos administrativos, de incumplimiento o jurídicos por parte de la misma.

En caso de incurrir en alguna de las infracciones establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, la infracción será notificada a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de la Secretaría Técnica para la aplicación de la sanción correspondiente.

Las OSC que participen en el Programa serán excluidas en caso de incurrir en actos de corrupción acreditados por algún órgano fiscalizador (desvío de recursos o cobro de cuotas, en dinero o en especie por gestionar recursos a los Beneficiarios). En tal caso, la Instancia Ejecutora deberá de cancelar el convenio de concertación suscrito con dicha Instancia, así como excluirla de futuras ejecuciones del Programa.

Atribuciones de las Instancias Apoyo:

- a) Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con la Instancia Normativa.

Obligaciones de las Instancias de Apoyo

- a) Cumplir con lo convenido en los instrumentos jurídicos correspondientes para las acciones de vivienda.
- b) Estar al corriente en los Informes Anuales presentados a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Suscribir con la Instancia Ejecutora el convenio de concertación (Anexo X) correspondiente.

Capítulo 8. Distribución de recursos

La Instancia Normativa será la responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones de vivienda, para lograr lo anterior, realizará propuestas para la focalización de los recursos de acuerdo a información disponible en el CONEVAL y en el INEGI, dichas propuestas deberán ser consideradas por las Instancias Ejecutoras para la integración de sus propuestas de participación dentro del programa, asimismo, dichas propuestas deberán incluir al menos un treinta por ciento de hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema y carencia alimentaria, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE), todo lo anterior, en el marco del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

El techo distribuible por entidad federativa se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a gastos de operación. El Programa destinará hasta un cuarenta por ciento de su techo distribuible para atender solicitudes de hogares mexicanos con ingresos por debajo de la Línea de Bienestar Mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que habitan en Localidades Rurales de Alta y Muy Alta Marginación de hasta 2,500 habitantes. Las propuestas de las Instancias Ejecutoras que incluyan la participación de Instancias de Apoyo, necesariamente deberán enfocarse a la atención del segmento definido en este párrafo y estarán limitadas presupuestalmente por el techo distribuible antes descrito. Adicionalmente, deberán considerar los criterios de focalización descritos en el primer párrafo de este numeral, así como aquellos requisitos considerados en el numeral 7.6 de estas reglas de operación.

El techo distribuible restante, atenderá propuestas de las Instancias Ejecutoras que consideren solicitudes de hogares mexicanos en localidades urbanas y rurales con ingresos por debajo de la Línea de Bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, dando prioridad a proyectos enfocados a atender a los municipios y Beneficiarios considerados por la Cruzada Nacional Contra el Hambre, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como aquellos que atiendan los criterios de transversalidad previstos en el PEF y los que tengan el acompañamiento de otros programas como los de la SEDATU. En este rubro, no podrán participar Instancias de Apoyo salvo determinación expresa de la Instancia Normativa y/o del Subcomité de Planeación y Seguimiento de Operaciones del Programa de Apoyo a la Vivienda; sin embargo, se prevé la participación de Instancias Complementarias en el mismo.

El techo distribuible podrá modificarse cuando la Instancia Normativa requiera atender proyectos prioritarios o emergentes, como aquellos relacionados con contingencias por desastres naturales, coinversión e institucionales enfocados a dar solución a las estrategias prioritarias del Gobierno Federal.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos la Instancia Normativa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del segundo trimestre del ejercicio fiscal, la Instancia Normativa podrá realizar la reasignación de los recursos distribuidos por entidad federativa, que no hubieren sido comprometidos mediante la formalización del Convenio de Ejecución o devengados mediante la impresión del bono y su endoso por parte del Beneficiario.

Estas reasignaciones se harán de acuerdo a los procedimientos que se establecen en las presentes Reglas y Manual de Operación.

Los recursos serán asignados a las Entidades Federativas mediante una fórmula establecida en el Anexo VII de las presentes Reglas.

De acuerdo a sus facultades y atribuciones, la Instancia Normativa, integrará el Subcomité de Planeación y Seguimiento de Operaciones del Programa de Apoyo a la Vivienda, con la finalidad de focalizar los recursos a proyectos de alto impacto social que atiendan integralmente a la población objetivo del Programa, incluso con el acompañamiento de otros programas como aquellos vinculados a infraestructura, vivienda siempre y cuando no se genere duplicidad de recursos federales, productividad, salud, educación, desarrollo social, etc.

Capítulo 9. Mecánica operativa del Programa

9.1. Proceso de operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en el Manual de Operación del presente Programa; y de manera ejecutiva a lo siguiente:

- a) La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el Programa entre la población objetivo; y deberá instrumentar a través de su área de Comunicación Social y los recursos con los que ella cuente, un programa de promoción y difusión con cobertura para dar a conocer el Programa.
- b) La Instancia Normativa en su caso, celebrará Convenio de Colaboración con la SEDATU para establecer las condiciones en que se coordinará, con la Instancia Auxiliar o con el Área que determine, relacionada con los procesos operativos del Programa.
- c) Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a la Delegación correspondiente e ingresar su solicitud (**CUIS**) de incorporación para realizar los trámites necesarios.
- d) La/el solicitante de un subsidio federal, podrá registrar una solicitud (**CUIS**) preliminar en los módulos establecidos para tal fin en las Delegaciones de la SEDATU.
- e) Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. La/el solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo estipulado se considerará como no recibida la solicitud (**CUIS**) y deberá reiniciar el trámite.
- f) Posterior a la solicitud (**CUIS**), en ausencia o por incapacidad física de la/el solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial de la/el Solicitante y del Dependiente Económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, organización o partido político.
- g) La Instancia Ejecutora integrará las solicitudes (**CUIS**) y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Instancia Normativa, presentando el PTA y el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda, directamente o a través de la Instancia Auxiliar a más tardar el último día hábil del mes de junio; una vez autorizado no se permitirá realizar modificaciones de este documento, salvo causas debidamente justificadas y validadas por la Instancia Normativa y en su caso, por la Instancia Auxiliar. Los proyectos recibidos posteriormente a la fecha antes descrita ya no podrán aplicar en el ejercicio fiscal 2016.
 - El expediente técnico presentado deberá de regirse bajo los criterios del Reglamento de Construcción de cada entidad federativa, en caso de no existir, deberá de regirse bajo el criterio del Reglamento del Distrito Federal.
- h) La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA que recibió de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a más tardar 15 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora podrá solicitar a la Instancia Auxiliar, el acuse de envió a la Instancia Normativa del PTA entregado.

En su caso, la Instancia Auxiliar deberá informar a la Instancia Ejecutora la razón por la que no envió a la Instancia Normativa el PTA, remitiendo copia de esta justificación a la Instancia Normativa.
- i) Los montos de aportación financiera se señalan de acuerdo a las modalidades de construcción del Programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y de la/el Beneficiaria (o). De este último, la aportación podrá ser en especie, mano de obra o mixta.

Para tal efecto, la Instancia Normativa y la Ejecutora, deberán suscribir el Convenio de Ejecución (Anexo IV).
- j) Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:
 - Convenio de Ejecución original formalizado por los funcionarios facultados legalmente.
 - Datos de la cuenta de la Instancia Ejecutora donde serán depositados los recursos, cuenta bancaria específica productiva y mancomunada para uso exclusivo de este fin, misma que deberá concentrar las diferentes aportaciones y registrar todas las erogaciones propias de la ejecución del Programa con sus respectivos comprobantes fiscales.

- k) A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales de acuerdo a lo siguiente:
1. Cuando las Delegaciones sean ejecutores en la modalidad de ampliaciones y mejoramientos, los recursos se transferirán en una sola exhibición, para el caso de Unidades Básicas de Vivienda y Unidades Básicas de Vivienda Rurales en terreno del beneficiario, con excepción de los casos de desastres naturales y proyectos institucionales o especiales, la radicación de recursos federales será en dos exhibiciones: 50% de los recursos al cumplir con los puntos del inciso j y que deberán ejercer en un tiempo no mayor a cuatro meses. El 50% restante a la entrega a la Instancia Normativa de la documentación prevista en el Manual de Operación. Lo anterior, salvo aquellas operaciones que consideren la ejecución de Unidades Básicas de Vivienda y Unidades Básicas de Vivienda Rurales y que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio fiscal vigente
 2. Los recursos federales autorizados a gobiernos estatales y municipales como ejecutores del programa serán transferidos en una sola exhibición, posteriormente a que el ejecutor haya acreditado la aplicación de su aportación y un treinta por ciento de avance físico en la ejecución de las acciones de Unidades Básicas de Vivienda, Unidades Básicas de Vivienda Rurales y ampliaciones en municipios catalogados por la CONEVAL como de alto y muy alto rezago social y un cuarenta por ciento de avance físico para acciones ejecutadas en municipios catalogados por la CONEVAL como de muy bajo, bajo y medio rezago social. Lo anterior, con excepción de los casos de desastres naturales y proyectos institucionales o especiales.
- Los recursos para ejecutar mejoramientos a través de los gobiernos estatales y municipales, serán transferidos en una sola exhibición posteriormente a la firma del convenio de ejecución correspondiente.
- Los gobiernos estatales y municipales que ejecuten acciones de vivienda nueva y ampliaciones contarán con la mitad de los plazos señalados en el inciso l de este apartado para acreditar los avances solicitados en el numeral 2 de este inciso.
- l) Los plazos máximos para la conclusión y entrega de la acción de vivienda que deberán estipularse en el Convenio de Ejecución de acuerdo a la modalidad autorizada son: ocho meses para UBVR y UBVR y seis meses para ampliaciones y mejoramientos.
- A partir del término del plazo de ejecución de las acciones de vivienda arriba estipulado, la Instancia Ejecutora deberá remitir a la Instancia Auxiliar en un lapso no mayor a 15 días naturales, el listado de beneficiarios que firmaron el acta de entrega recepción, mismo que esta deberá a su vez remitir a la Instancia Normativa.
- m) El oficio de aprobación del proyecto sustentado a través del PTA y expediente técnico, podrá ser cancelado si el Listado de Solicitantes no es validado y remitido a la Instancia Normativa.
- n) La Instancia Normativa autorizará a la Instancia Auxiliar la impresión de los Certificados y esta con el apoyo de la Instancia Ejecutora, los entregará a cada uno de las/los beneficiarias (os) acompañada en su caso, con la Instancia de Apoyo.
- o) La impresión de Certificados no aplicará para las acciones de mejoramiento de fachada, quedando el Listado de Beneficiarios como comprobación del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación. Las y los Beneficiarios que hayan recibido este tipo de apoyo deberán incorporarse al Padrón de Beneficiarios del Programa.
- p) En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros a la Instancia Auxiliar; esta última los remitirá también en tiempo y forma a la Instancia Normativa debidamente validados.
- q) La Instancia Normativa realizará acciones de verificación en coordinación con las demás instancias a través de brigadas y mecanismos tecnológicos como la georreferenciación que para ello se instrumente.
- q) Las Instancias participantes en el Programa, realizarán el seguimiento, monitoreo y verificación de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas.
- r) Una vez que la/el Beneficiaria (o) reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción (Anexo V). La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.
- s) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual de Operación, www.fonhapo.gob.mx en la Sección Normateca Interna.

Todos aquellos procedimientos que definen la Mecánica de Operación, están contenidos y detallados en el Manual de Operación.

9.2 Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa del Programa, la Instancia Normativa podrá destinar recursos de hasta el 5.25% del presupuesto total del Programa, o lo que se determinen en los lineamientos o medidas de la materia del ejercicio fiscal correspondiente. De estos gastos de operación, la Instancia Normativa, destinará recursos para la contratación de verificación y supervisión externa de las acciones de vivienda, así como para registrar y georreferenciar preferentemente, los subsidios de vivienda ante el Registro Único de Vivienda (RUV).

9.3 Seguimiento de acciones y recursos

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Normativa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de manera coordinada y responsable con las instancias participantes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación.

9.3.1 Registro de Operaciones

Los datos socioeconómicos de las/los Beneficiarias (os) deberán de resguardarse en el SIDI a cargo del FONHAPO, los cuales además de cumplir con los criterios establecidos para la conformación de Padrones de Beneficiarios, deberán de contener, el domicilio y/o ubicación de la acción de vivienda realizada una vez que ésta haya sido entregada al Beneficiario.

El sistema SIDI registrará todo el detalle de las operaciones subsidiadas a través del Programa con diversas Instancias ejecutoras y constituirá la plataforma tecnológica que facilite la emisión de reportes. Asimismo, el sistema de seguimiento (SISE) permitirá registrar el seguimiento y el avance de las operaciones, así como la evaluación de las mismas.

9.3.2 Informes de los Avances físicos financieros

La Instancia Ejecutora deberá reportar mensualmente a la Instancia Auxiliar, con copia a la Instancia Normativa durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta, y conforme a los formatos de los Anexos XI y XII de las Reglas según corresponda, los avances físicos financieros de los convenios de ejecución firmados, los cuales deberán contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

En el caso de que la Instancia Auxiliar detecte información faltante, informará a la Instancia Ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles. En este caso, la Instancia Ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Instancia Auxiliar.

La Instancia Auxiliar remitirá esta información a la Instancia Normativa a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la información.

9.4 Recursos no devengados y no ejercidos

En la utilización de los recursos presupuestarios para los fines autorizados del Programa deberán apegarse a lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 85 de su Reglamento

9.4.1 Recursos no devengados

Las erogaciones previstas en el PEF autorizadas para los fines del Programa, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

9.4.2 Recursos no ejercidos

Si por cualquier motivo la Instancia Ejecutora no aplica los recursos para los fines autorizados, los deberá reintegrar a la Instancia Normativa mientras el ejercicio fiscal no haya concluido, más los rendimientos financieros obtenidos; en el caso de que el ejercicio fiscal ya hubiere concluido, deberá reintegrar a la TESOFE, adicionalmente los rendimientos financieros obtenidos, en un plazo que no exceda 15 días naturales a la conclusión del ejercicio fiscal. Posterior al vencimiento de este plazo deberá realizar además el pago de las cargas financieras correspondientes una vez comprobado el pago de las cargas financieras se dará por concluido el proceso del reintegro.

En estos supuestos, se deberá remitir mediante oficio la evidencia del reintegro a la Instancia Normativa y a la Instancia Auxiliar para su acreditación. Sin menoscabo de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

9.4.3 Cierre del Ejercicio

La Instancia Auxiliar, con apoyo de las dependencias e Instancia Ejecutora, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Instancia Normativa de forma impresa y electrónica de acuerdo con los Anexos XI y XII del mes de diciembre del ejercicio fiscal vigente, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta. La Instancia Normativa verificará la congruencia de la información entre el documento impreso recibido y el archivo electrónico.

Capítulo 10. Evaluación del Programa

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados del Programa. Lo anterior podrá realizarse mediante evaluaciones externas, o del propio FONHAPO, ello con independencia de las revisiones practicadas por la SFP, el Órgano Interno de Control del FONHAPO y/o las Contralorías Estatales cuando corresponda.

10.1 Evaluación Interna

La Instancia Normativa dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación.

Para ello se utilizarán herramientas metodológicas en la etapa de evaluación, que permitan una identificación adecuada de resultados, con base en indicadores como cobertura de vivienda, congruencia programática, focalización y equidad de género.

10.2 Evaluación externa.

La Instancia Normativa podrá concertar la participación de alguna institución y/u organismo evaluador independiente para llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y a los recursos disponibles, acorde a los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emiten el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SFP.

Capítulo 11. Indicadores

Los indicadores de este Programa están contenidos en el Anexo VI de las presentes Reglas. El área competente de la SEDATU realizará acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados en el ejercicio fiscal.

De manera adicional, la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre deberá desarrollar indicadores especiales para la actuación del Programa en el marco de la Cruzada, en materia de cobertura, población atendida, bienes y servicios entregados, así como recursos financieros ejercidos, entre otros. La información correspondiente a estos indicadores será reportada trimestralmente por el FONHAPO a la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, para la integración de los informes correspondientes.

Capítulo 12. Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El cruce de información para evitar duplicidades estará sujeto a que otras instancias del gobierno federal proporcionen a la Instancia Normativa la información correspondiente en tiempo y forma. Para este fin deberá suscribirse el Convenio de Coordinación correspondiente.

La Instancia Normativa se coordinará con el FONDEN y con las instancias competentes en situaciones de emergencia o desastres originadas por fenómenos naturales, y previa declaratoria de emergencia o desastre natural de la SEGOB, a fin de apoyar a la población afectada mediante acciones contenidas en las presentes Reglas.

En estas situaciones de emergencia, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales y en su caso, con la Instancia Auxiliar, donde se establezcan las bases de la cooperación, la integración de modalidades, las modificaciones a los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y tipos y montos de apoyo.

La Instancia Normativa trabajará coordinadamente con la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de la SEDATU, brindándole información y articulando acciones que contribuyan al mejor funcionamiento del Programa en las diferentes entidades.

Capítulo 13. Control y Auditoría

Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control del FONHAPO, por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; la SHCP, la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, y de que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable, y dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Capítulo 14. Sanciones, suspensiones o aplicación de acciones administrativas.

La Instancia Normativa podrá aplicar sanciones, suspensiones o acciones administrativas:

- a) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras y/o las Instancias de Apoyo, las sanciones aplicables corresponderán a lo pactado en los instrumentos jurídicos que se suscriban.
- b) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras, se podrán suspender o cancelar parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos, y solicitar la devolución de los que hubieren sido entregados junto con sus rendimientos y cargas financieras, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:
 - I. Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las acciones de vivienda.
 - II. La aportación convenida en el instrumento jurídico, no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de la ejecución.
 - III. Las Instancias Ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del respectivo Convenio de Ejecución.
 - IV. Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
 - V. El avance de obras o acciones no corresponda a lo programado o no se estén cumpliendo los términos del Convenio de Ejecución, salvo que se acredite el atraso de la obra por caso fortuito o de fuerza mayor.
 - VI. La información de los avances del Programa no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos en las presentes Reglas y Manual de Operación; o si del resultado de las verificaciones o supervisiones que realice la Instancia Normativa y Auxiliar, se demostrara que ésta no es veraz.
 - VII. Si a solicitud de las Instancias Normativa y Auxiliar no se entregara la información de las cuentas bancarias productivas que demuestren el manejo de los recursos del Programa.
 - VIII. Cuando existan cobros adicionales a los beneficiarios sobre los establecidos en las presentes Reglas de Operación, las sanciones no aplicarán cuando la Instancia Ejecutora acredite haber realizado la devolución a los Beneficiarios de los recursos cobrados adicionalmente a su aportación máxima obligatoria, definida en el PTA y/o en estas Reglas de Operación así como que la Instancia Ejecutora presente un escrito libre en el cual bajo protesta de decir verdad, se comprometa a abstenerse de realizar con posterioridad algún cobro adicional a lo previsto en el PTA y/o en las Reglas de Operación y en los casos en los que se hubiere entregado parte de los recursos aportados por el FONHAPO, al hacer una verificación de las acciones de vivienda estas presenten un adelanto constructivo equivalente a los subsidios entregados y a las aportaciones de la Instancia Ejecutora y de los Beneficiarios, previo dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del FONHAPO.
- c) Cuando la Instancia Ejecutora no haya comprobado la ejecución de las acciones de vivienda aprobadas durante ejercicios fiscales anteriores al presente, la Instancia Normativa podrá considerar no otorgarle nuevos subsidios, en tanto no compruebe en su totalidad la ejecución de las acciones

En general, cualquier irregularidad que contravenga lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, deberá documentarse y dictaminarse por la Gerencia de Asuntos Jurídicos del FONHAPO, con el apoyo de las áreas involucradas en los procesos de operativos del Programa de Apoyo a la Vivienda.

Capítulo 15. Transparencia

Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al PEF, los Padrones de Beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la página www.FONHAPO.gob.mx de conformidad con el numeral 15.3 de las presentes Reglas.

15.1 Difusión

La Instancia Normativa a través de su área de Comunicación Social y sus recursos disponibles, definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el Programa entre la población objetivo.

Las Instancias participantes del Programa, de manera coordinada, realizarán acciones de promoción y difusión del Programa, de acuerdo a lo establecido por la Instancia Normativa.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica del FONHAPO www.FONHAPO.gob.mx, en la Sección Programas.

Cuando la Instancia Ejecutora sean los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipales, deberán notificar a la Delegación como Instancia Auxiliar, de la realización de eventos públicos relacionados con las acciones de vivienda, cuando menos con 15 días naturales previos a la realización del mismo, a fin de que ésta pueda en su caso participar.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDATU, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede consultar la página electrónica www.sedatu.gob.mx, en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme al Decreto del PEF para el ejercicio fiscal correspondiente, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

15.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que sean asignados al mismo. Para lograr lo anterior, la Instancia Normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo VIII y publicado en el portal de la página web www.FONHAPO.gob.mx

15.3 Padrones de Beneficiarias (os)

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá regirse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Además de lo anterior la construcción del padrón de beneficiarios de personas físicas deberá ajustarse a lo que establezca la SEDATU.

Para las acciones en la modalidad de mejoramiento de fachada, el Padrón de Beneficiarias (os) se construirá con la información contenida en la cédula para fachada (Anexo III); y para lo establecido en el numeral 14.1, las/los beneficiarias (os) deberán ser dados de baja del Padrón. Las instancias participantes en el Programa deberán salvaguardar la información personal de los beneficiarios de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Instancia Normativa elaborará, administrará e integrará el Padrón de Beneficiarios para lo cual tendrá que ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Manual de Operación del Sistema de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Dichos padrones serán remitidos a la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en su Artículo 15, numeral XI.

15.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la SEDATU para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Capítulo 16 Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

Capítulo 17 Perspectiva de Derechos Humanos.

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al Programa de las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

Capítulo 18 Quejas y Denuncias

Las/los beneficiarias (os) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	Domicilio
En FONHAPO Órgano Interno de Control	5424 6710. Larga distancia sin costo: 01 800 366 2384.	Insurgentes Sur 3483 PB Col Miguel Hidalgo México D.F.
Órgano Interno de Control en la SEDATU	0155 3601 3055	Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Edificio Revolución Piso 1, Colonia Presidentes Ejidales, 2da. Secc., C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México D.F. y área metropolitana: 2000-3000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

En Delegaciones, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, en el trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero de 2016.

SEGUNDO.- Se abrogan los Acuerdos por los que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Vivienda Digna y Vivienda Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 y 30 de diciembre de 2014 respectivamente.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2015.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.

ANEXO I Catálogo Descriptivo										
VIVIENDA DIGNA										
Catalogo descriptivo y requerimientos mínimos para las diferentes modalidades de ejecución										
Acción de Subsidio	Zona	Unidad de Medida	Cantidad de Área Construida (perímetro exterior de los muros circundantes), Mínima	Alturas Mínimas Requeridas (de nivel de piso terminado a lecho inferior de techumbre)	Descripción de la acción	Equipamiento Mínimo Necesario	Sistema Constructivo Mínimo a emplear.	Acabados Mínimos Necesarios	Conceptos Básicos de Sistemas Sustentables Mínimos a Considerar en Proyectos Especiales y Acciones de Subsidio varias.	Observaciones
UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA										
UBV	Urbana	M²	40.00	2.40 mts. ó la dimensión mínima que se encuentre normado en el reglamento de construcciones de la localidad.	El partido arquitectonico propuesto deberá contener, 2 recamaras, área de usos multiples, cocina ó cocineta, baño completo	Se dotara de Puertas (completas vidrios, marcos y cerraduras) interiores y exteriores, Muebles Sanitarios (regadera, lavabo e inodoro, tarja y lavadero) y ventanas con vidrios	Cimentación, Muros (de carga y divisorios), Techumbre de concreto Armado, Impermeabilización en azoteas y Sistema de Bajada de Aguas Pluviales (incluyendo pretli, chaflán, entortado, tubería ó gárgolas), Instalaciones Hidrosanitarias, eléctricas y/o especiales en su caso, puertas y ventanas con vidrios	Aplanados y pintura en exteriores e interiores	Los sistemas sustentables en los proyectos especiales, deberán de tener un costo mínimo de \$ 12,720.00, y podrán combinarse de tal forma que se complementen y proporcionen, autonomía en consumos de energía, agua y conservación del medio ambiente natural (como ejemplo podrán consultar el Anexo I Bis).	Se recomienda proyectar las propuestas con marquesinas para evitar asoleamientos excesivos y humedades, así como techumbres con pendientes para desalojar aguas pluviales, los Biodigestores serán considerados como una solución a la necesidad Primaria de desalojo de aguas residuales y no como un elemento de sustentabilidad.
UBVR	Rural	M²	40.00	2.40 mts. ó la dimensión mínima que se encuentre normado en el reglamento de construcciones de la localidad.	El partido arquitectónico propuesto deberá contener, 2 recamaras, área de usos múltiples, cocina ó cocineta, baño completo	Se dotara de Puertas (completas vidrios, marcos y cerraduras) interiores y exteriores, Muebles Sanitarios (regadera, lavabo e inodoro, tarja y lavadero), ventanas con vidrios	Cimentación, Muros (de carga y divisorios), Techumbre de concreto Armado, Impermeabilización en azoteas y Sistema de Bajada de Aguas Pluviales (incluyendo pretli, chaflán, entortado, tubería ó gárgolas), Instalaciones Hidrosanitarias, eléctricas y especiales en su caso, puertas y ventanas.	Aplanados y pintura en exteriores y Muros Húmedos de Regadera.	Los sistemas sustentables en los proyectos especiales, deberán de tener un costo mínimo de \$ 12,720.00, y podrán combinarse de tal forma que se complementen y proporcionen, autonomía en consumos de energía, agua y conservación del medio ambiente natural (como ejemplo podrán consultar el Anexo I Bis).	Se recomienda proyectar las propuestas con marquesinas para evitar asoleamientos excesivos y humedades, así como techumbres con pendientes para desalojar aguas pluviales, los Biodigestores serán considerados como una solución a la necesidad Primaria de desalojo de aguas residuales y no como un elemento de sustentabilidad.
AMPLIACIONES										
Baño	Urbana	M²	3.96	2.30 mts. ó la dimensión mínima que se encuentre normada en el Reglamento de Construcciones de la Localidad.	Deberá de incluir como mínimo área húmeda (Regadera), lavabo e inodoro	Se dotara de Muebles Sanitarios (regadera, minerales, cespícoladera, lavabo, inodoro, registro de aguas negras, tinaco, línea de llenado de tinaco y línea de descarga a sistema municipal de drenaje).	Cimentación, Muros, techumbre de concreto armado, Impermeabilización en azoteas y Sistema de Bajada de Aguas Pluviales (incluyendo pretli, chaflán, entortado, tubería ó gárgolas) puerta y ventana, instalación hidrosanitaria y eléctrica.	Aplanado en muros exteriores y en zona húmeda	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (Unifamiliar ó Comunal), en caso de no contar con red Local de Drenaje, lo cual deberán de informar por escrito a la Instancia Normativa, muebles y accesorios hidrosanitarios y eléctricos grado ecológico (ahorradores), calentadores solares ó Sistemas de suministro, reciclaje, sostenible de agua y canalización y tratamiento de aguas negras residuales. (ver Anexo I Bis).	En el caso de propuestas arquitectónicas con distribuciones de áreas y muebles aislados las áreas que ocupen las/los deberán adicionarse para cumplir con el área de construcción solicitada.
	Rural	M²	3.96			Se dotara de Muebles Sanitarios (regadera, minerales, cespícoladera, lavabo, inodoro, registro de aguas negras, (biodigestor y/o sistema de tratamiento de aguas residuales en su caso), tinaco, línea de llenado de tinaco y línea de descarga a sistema municipal de drenaje si se cuenta con este servicio.		Aplanado en muros de zona húmeda	En el caso de propuestas arquitectónicas con distribuciones de áreas y muebles aislados las áreas que ocupen las/los deberán adicionarse para cumplir con el área de construcción solicitada, asimismo se deberá garantizar el uso del proyecto propuesto para alimentación de agua a muebles sanitarios y el tratamiento de las aguas residuales, mediante RAZON FUNDADA presentada a la Instancia Normativa.	
Recamara Adicional y/o Cocina	Urbana	M²	16.43	2.40 mts. ó la dimensión mínima que se encuentre normado en el reglamento de construcciones de la localidad.	Deberá de estar diseñada para alojar 2 camas matrimoniales con ropero ó cómoda, como mínimo.	Se deberá dotar de tarja (en cocina) con líneas de alimentación y descarga de agua potable y jabonosas.	Cimentación, Muros, techumbre de concreto armado, Impermeabilización en azoteas y Sistema de Bajada de Aguas Pluviales (incluyendo pretli, chaflán, entortado, tubería ó gárgolas) puerta y ventana, instalación hidrosanitaria y eléctrica.	Aplanado y pintura en muros exteriores e interiores y plafond, así como impermeabilización en techumbre	Accesorios hidrosanitarios y eléctricos grado ecológico.	Se recomienda presentar propuestas de forma rectangular y que el área habitable resulte con un mejor aprovechamiento.
	Rural	M²	16.43					Aplanado y pintura en muros exteriores (mínimo en fachada), así como impermeabilización en techumbre	Accesorios hidrosanitarios y eléctricos grado ecológico incluir estufa ecológica de leña previo consenso con beneficiario, para garantizar su utilización.	

AMPLIACIONES COMBINADAS											
Recámara- Baño y/o Cocina-Baño	Urbana	M*	20.03	2.40 mts. ó la dimensión mínima que se encuentre normado en el reglamento de construcciones de la localidad.	Deberá de estar diseñada para alojar 2 camas matrimoniales con ropero ó cómoda, como mínimo y el baño deberá de incluir como mínimo área húmeda (Regadera), lavabo e inodoro	Se dotará de Muebles Sanitarios (regadera, minerales, cespill-coladera, lavabo, inodoro, registro de aguas negras, tinaco, línea de llenado de tinaco y línea de descarga a sistema municipal de drenaje).	Cimentación, Muros, techumbre de concreto armado, Impermeabilización en azoteas y Sistema de Bajada de Aguas Pluviales (incluyendo pretil, chaffán, entortado, tubería ó gárgolas) puerta y ventana, instalación hidrosanitaria y eléctrica.	Aplanado y pintura en muros exteriores e interiores y plafond, así como impermeabilización en techumbre	Accesorios hidrosanitarios y eléctricos grado ecológico.	Se recomienda presentar propuestas de forma rectangular ya que el área habitable resulta con un mejor aprovechamiento.	
	Rural					Se dotará de Muebles Sanitarios (regadera, minerales, cespill-coladera, lavabo, inodoro, registro de aguas negras, biodigestor y/o sistema de tratamiento de aguas residuales en su caso), tinaco, línea de llenado de tinaco y línea de descarga a sistema municipal de drenaje si se cuenta con este servicio.		Aplanado y pintura en muros exteriores (mínimo en fachada), así como impermeabilización en techumbre	Accesorios hidrosanitarios y eléctricos grado ecológico incluir estufa ecológica de leña previo consenso con beneficiario, para garantizar su utilización.		
Recámara Recámara y/o Recámara Cocina.	Urbana	M*	32.30	2.40 mts. ó la dimensión mínima que se encuentre normado en el reglamento de construcciones de la localidad.	Deberá de estar diseñada para alojar 2 camas matrimoniales con ropero ó cómoda, como mínimo.	Se deberá dotar de tarja (en cocina) con líneas de alimentación y descarga de agua potable y jabonosas.	Cimentación, Muros, techumbre de concreto armado, Impermeabilización en azoteas y Sistema de Bajada de Aguas Pluviales (incluyendo pretil, chaffán, entortado, tubería ó gárgolas) puerta y ventana, instalación hidrosanitaria y eléctrica.	Aplanado y pintura en muros exteriores e interiores y plafond, así como impermeabilización en techumbre	Accesorios hidrosanitarios y eléctricos grado ecológico.	Se recomienda presentar propuestas de forma rectangular ya que el área habitable resulta con un mejor aprovechamiento.	
	Rural							Aplanado y pintura en muros exteriores (mínimo en fachada), así como impermeabilización en techumbre	Accesorios hidrosanitarios y eléctricos grado ecológico incluir estufa ecológica de leña previo consenso con beneficiario, para garantizar su utilización.		
MEJORAMIENTOS											
Techo Losa de Concreto Armado	Urbana	M*	16.43	2.40 mts. ó la dimensión mínima que se encuentre normado en el reglamento de construcciones de la localidad.	La acción de techo de losa de concreto armado deberá de corresponder a las dimensiones y especificaciones, que determine el proyecto estructural propuesto.	Preparación de elementos estructurales (dats de ceramiento, castillos de confinamiento de muros que recibirán las techumbres, Impermeabilización e Instalación Eléctrica.	Sera de acuerdo a proyecto estructural propuesto, garantizando, seguridad estructural y durabilidad de cuando menos de 30 años, Impermeabilización en azoteas y Sistema de Bajada de Aguas Pluviales (incluyendo pretil, chaffán, entortado, tubería ó gárgolas), concreto, acero de refuerzo y cimbra necesaria para su correcta ejecución.	Impermeabilización y aplanado y pintura en plafond (techo bajo de losa y muros circundantes).	Sistemas de captación de aguas pluviales, marquesinas para evitar asoleamientos y humedades.	Se recomienda diseñar techumbres con pendientes para desalajo de aguas pluviales. Y contar con la cuantificación de necesidades de todo el universo de beneficiarios a incluir en el programa.	
	Rural										La acción de techo de losa de concreto armado deberá de corresponder a las dimensiones y especificaciones, que determine el proyecto estructural propuesto.
Muros	Urbana y Rural	M*	Según necesidades del beneficiario	Las necesarias para ejecutar la acción al mejoramiento del beneficiarias	Mejoramiento de muros de construcciones existentes	N/A	Cimentación, muro confinado con cadenas y castillo de concreto armado.	Aplanados exteriores e interiores.	N/A	N/A	
Aplanados	Urbana y Rural	M*	Según necesidades del beneficiario	Las necesarias para ejecutar la acción al mejoramiento del beneficiarias	Mejoramiento de acabados de construcciones existentes	N/A	Se ejecutaran con mezcla de morteros propuestos regionales, y con 1.5 cms de espesor como mínimo en construcciones nuevas, y hasta la sección que requieran en construcciones existentes.	Regionales	N/A	N/A	
Impermeabilización	Urbana y Rural	M*	Según necesidades del beneficiario	N/A	Protección a las techumbres existentes	N/A	Se deberá describir el procedimiento de la impermeabilización propuesta según las especificaciones del fabricante de los productos a emplear y su garantía, así como su aplicación por especialistas en la materia, incluir Sistema de Bajada de Aguas Pluviales (incluyendo pretil, chaffán, entortado, tubería ó gárgolas)	Los propuestos e indicados por el fabricante	Considerar productos preferentemente base agua.	N/A	
Instalación Eléctrica	Urbana y Rural	Sal.	Según necesidades del beneficiario	N/A	Se deberá de describir el alcance de la acción propuesta tipo (Numero de salidas de luminarias y/o contactos)	centro de carga	Los materiales podrán ser desde poliducto, cable thw, cajas y tapas galvanizadas ó de pvc, placas y tapas metálicas ó de acrílico, accesorios de fijación, centro de carga, soquete de porcelana ó baquelita.	Aparente ó oculto	Accesorios Eléctricos grado ecológico. (Ahorradores de Energía).	N/A	

ANEXO I BIS**SISTEMAS SUSTENTABLES****1.- SUMINISTRO SOSTENIBLE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

A) SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y FUERZA.- a base de **celdas fotovoltaicas prefabricadas**, que deberán de incluir: salidas eléctricas de iluminación y contactos (cantidad de acuerdo con capacidad de equipo instalado), tableros de control, bases para equipos, accesorios ahorradores de electricidad (focos led's), contactos, apagadores, ductos, cables y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

B) SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y FUERZA.- a base de **energía eólica prefabricadas**, que deberán de incluir: salidas eléctricas de iluminación y contactos (cantidad de acuerdo con capacidad de equipo instalado), tableros de control, bases para equipos, accesorios ahorradores de electricidad (focos led's), contactos, apagadores, ductos, cables y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

2.- SUMINISTRO, RECICLAJE SOSTENIBLE DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO.

A) SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL.- para esta propuesta se deberá de considerar la techumbre a base de losas de concreto con pendientes ideales para ser recolectada el agua de lluvia, incluir red de captación perimetral a base de ductos de PVC o metálicos, depósitos a base de tinacos prefabricados o piletas hechas en obra de acuerdo al área disponible del proyecto de edificación de vivienda, en caso de ser subterráneos incluir registros con material filtrante, tinacos en azotea, bases para tinaco, líneas de llenado, calentadores solares y motobombas con instalación eléctrica necesaria para su correcto funcionamiento.

B) SISTEMA DE RECICLAJE DE AGUA Y SU ALMACENAMIENTO.- la propuesta deberá de estar coordinada con el proyecto sanitario de recolección de aguas grises de la edificación de la vivienda, de acuerdo al área disponible del proyecto y deberá contener: ductos, registros, sistema de filtrado prefabricado y/o hecho en obra, almacenamiento a base de tinacos-cisternas prefabricados y/o hechos en obra, la calidad del agua obtenida podrá ser para el uso en descargas sanitarias, riego y limpieza del hogar.

C) SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUA A BASE DE POZOS DE ABSORCIÓN.- podrán ser contruidos con material filtrante, y deberán de incluir accesorios para el almacenamiento del agua obtenida tales como tinaco y/o pileta prefabricados o hechos en obra, líneas de llenado, calentadores solares y motobombas con las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

D) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CONFORT AL BENEFICIARIO.- se propondrán sistemas para almacenar agua en las unidades básicas de vivienda, a base de tinacos-cisternas prefabricadas y/o hechas en obra, líneas de llenado, válvulas de control, equipos de bombeo y suministro y colocación de calentadores solares con sus respectivas bases de acuerdo a especificación de los fabricantes.

3.- CANALIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS RESIDUALES.

A) SISTEMA DE CANALIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS RESIDUALES.- en sus propuestas deberán incluir ductos, registros, plantas de tiramientos de aguas negras residuales (aeróbico o anaeróbico), humedales, campos de oxidación y las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

4.- SUMINISTRO DE ENERGÍA CALORÍFICA PARA EL HOGAR.

A) ESTUFA ECOLÓGICA DE LEÑA.- la propuesta deberá de incluir la estufa ecológica (loreña, patzari, etc.) prefabricada o hecha en obra, base, tuberías de descarga de humo, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, así como una razón fundada consensada con los beneficiarios para garantizar su utilización y aprobación.

5.- SANITARIO ECOLÓGICO SECO.

A) SANITARIO ECOLÓGICO SECO.- la propuesta deberá incluir, cámaras de oxidación con puertas registrables para mantenimiento, caseta con techumbre con puertas y ventanas, muebles sanitarios acordes al sistema, pozo de absorción, sistema de ventilación de cámaras de oxidación, accesos idóneos, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, así como una razón fundada consensada con los beneficiarios para garantizar su utilización y aprobación.

Identificación del hogar		Integrantes del hogar																									
IV. Informante adecuado		VIII. Datos de todos los integrantes del hogar																									
1. Identifique si existe un informante adecuado que cumpla con las siguientes características: I) QUE SEA INTEGRANTE DEL HOGAR. <i>Persona que se le reconoce como habitante común en la vivienda; vive frecuentemente en el hogar, regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente; también comprende a las personas que por razones temporales, como enfermedad, vacaciones, emergencia, trabajo o estudio, no están viviendo en ese momento en la vivienda.</i> II) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR. III) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD O SI ES EL JEFE(A) DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS. IV) QUE NO TENGA ALGUN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS. V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES. PARA LOS PROCESOS DE RECERTIFICACIÓN, REEVALUACIÓN, VERIFICACIÓN PERMANENTE DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN: VI) EL INFORMANTE SE ENCUENTRE EN EL LISTADO ORIGINAL DEL HOGAR ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ¿El informante es adecuado? Sí 1 → CONTINUAR CON EL CUESTIONARIO. No 2 → PASAR A "CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA" Y MARCAR LA OPCIÓN 04: INFORMANTE INADECUADO. NOTA: NO CONSIDERE A LAS PERSONAS QUE DECLARAN TENER OTRO LUGAR DE RESIDENCIA Y QUE ESTÁN TEMPORALMENTE EN ESE LUGAR POR VACACIONES, TRABAJO U OTRO MOTIVO.		Nombre completo de todos los integrantes del hogar 11. Dígale el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe(a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad. ☒ MARCAR EL NÚMERO DE RENGLÓN DEL INTEGRANTE DEL HOGAR QUE ES EL INFORMANTE ADECUADO. ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS. VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 7.																									
2. Documento oficial que presenta (INFORMANTE) para acreditar su identidad. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ANOTAR EL FOLIO DEL DOCUMENTO, EN CASO DE NO EXISTIR FOLIO, ☒ MARCAR "NO TIENE". <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Credencial para votar vigente.....</td> <td style="text-align: right;">01</td> <td rowspan="8" style="vertical-align: middle; font-size: 3em; padding-left: 10px;">} PASAR A 4.</td> </tr> <tr> <td>Cartilla del Servicio Militar Nacional</td> <td style="text-align: right;">02</td> </tr> <tr> <td>Pasaporte vigente</td> <td style="text-align: right;">03</td> </tr> <tr> <td>Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por la autoridad municipal (LOCALIDADES DE HASTA 10,000 HABITANTES).....</td> <td style="text-align: right;">04</td> </tr> <tr> <td>Formas migratorias.....</td> <td style="text-align: right;">05</td> </tr> <tr> <td>Cédula de identidad personal.....</td> <td style="text-align: right;">06</td> </tr> <tr> <td>Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).....</td> <td style="text-align: right;">07</td> </tr> <tr> <td>Cédula profesional.....</td> <td style="text-align: right;">08</td> </tr> <tr> <td>Ninguno.....</td> <td style="text-align: right;">99</td> <td></td> </tr> </table>		Credencial para votar vigente.....	01	} PASAR A 4.	Cartilla del Servicio Militar Nacional	02	Pasaporte vigente	03	Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por la autoridad municipal (LOCALIDADES DE HASTA 10,000 HABITANTES).....	04	Formas migratorias.....	05	Cédula de identidad personal.....	06	Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).....	07	Cédula profesional.....	08	Ninguno.....	99		VI. Número de hogares					
Credencial para votar vigente.....	01	} PASAR A 4.																									
Cartilla del Servicio Militar Nacional	02																										
Pasaporte vigente	03																										
Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por la autoridad municipal (LOCALIDADES DE HASTA 10,000 HABITANTES).....	04																										
Formas migratorias.....	05																										
Cédula de identidad personal.....	06																										
Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).....	07																										
Cédula profesional.....	08																										
Ninguno.....	99																										
3. Documento oficial que presenta (INFORMANTE) para acreditar su edad. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ANOTAR EL FOLIO DEL DOCUMENTO, EN CASO DE NO EXISTIR FOLIO, ☒ MARCAR "NO TIENE". Clave Única de Registro de Población (CURP) 01 Acta de nacimiento 02 Ninguno 99 <table style="width: 100%;"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>FOLIO</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">□ NO TIENE</td> </tr> </table>		CÓDIGO	FOLIO	_____	_____	□ NO TIENE		VII. Identificación del hogar																			
CÓDIGO	FOLIO																										
_____	_____																										
□ NO TIENE																											
4. ¿Su vivienda es...? [] [] → CÓDIGOS DEL 08 AL 10 PASAR A "CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA"; Y MARCAR LA OPCIÓN 08: VIVIENDA NO VÁLIDA. UNIDAD ITinerante/MESA DE ATENCIÓN/UNIDAD PERMANENTE LEER TODAS LAS OPCIONES DE RESPUESTA Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUE. ENCUESTA EN LA VIVIENDA DE ACUERDO A SU OBSERVACIÓN, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Casa independiente.....</td> <td style="text-align: right;">01</td> <td>Local no construido para habitación.....</td> <td style="text-align: right;">06</td> </tr> <tr> <td>Departamento en edificio/unidad habitacional.....</td> <td style="text-align: right;">02</td> <td>Vivienda en terreno familiar compartido.....</td> <td style="text-align: right;">07</td> </tr> <tr> <td>Vivienda o cuarto en vecindad.....</td> <td style="text-align: right;">03</td> <td>Vivienda móvil.....</td> <td style="text-align: right;">08</td> </tr> <tr> <td>Vivienda o cuarto en la azotea.....</td> <td style="text-align: right;">04</td> <td>Refugio.....</td> <td style="text-align: right;">09</td> </tr> <tr> <td>Anexo a casa.....</td> <td style="text-align: right;">05</td> <td>Vivienda en construcción no habitada.....</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Asilo, orfanato o convento.....</td> <td style="text-align: right;">11</td> </tr> </table>		Casa independiente.....	01	Local no construido para habitación.....	06	Departamento en edificio/unidad habitacional.....	02	Vivienda en terreno familiar compartido.....	07	Vivienda o cuarto en vecindad.....	03	Vivienda móvil.....	08	Vivienda o cuarto en la azotea.....	04	Refugio.....	09	Anexo a casa.....	05	Vivienda en construcción no habitada.....	10			Asilo, orfanato o convento.....	11	IX. Integrantes del hogar	
Casa independiente.....	01	Local no construido para habitación.....	06																								
Departamento en edificio/unidad habitacional.....	02	Vivienda en terreno familiar compartido.....	07																								
Vivienda o cuarto en vecindad.....	03	Vivienda móvil.....	08																								
Vivienda o cuarto en la azotea.....	04	Refugio.....	09																								
Anexo a casa.....	05	Vivienda en construcción no habitada.....	10																								
		Asilo, orfanato o convento.....	11																								
5. "Considerando que la vivienda es un espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas." ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA. ¿Cuántas personas habitan en su vivienda? [] [] VI. Número de hogares 6. "Considerando que el hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina." SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR. ¿Cuántos hogares hay en su vivienda? incluyendo el suyo [] [] VII. Identificación del hogar 7. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? [] [] ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA. SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON LOS MISMOS FOLIOS EN LA CARTULA. 8. Las personas que forman parte de este hogar, ¿Comparten gastos? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí 1 No 2 9. Las personas que forman parte de este hogar, ¿Habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comparten sus alimentos? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí 1 No 2 NOTA: SI LA RESPUESTA ES NO EN LA PREGUNTA 8 O 9, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 6 Y 7 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR. 10. ¿Tiene teléfono propio o alguno en el que le puedan dejar recado? ANOTAR TELÉFONO Sí 01 → ¿Cuál es? → [] [] [] [] [] [] No 02 □ FIJO □ CELULAR □ RECORDOS No sabe/No responde..... 98 ☒ MARCAR EN EL RECUADRO LA OPCIÓN QUE LE INDIQUE.		Primer apellido Segundo apellido Nombre(s) <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">01</td> <td style="width: 33%;">02</td> <td style="width: 33%;">03</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>05</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>08</td> <td>09</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10														
01	02	03																									
04	05	06																									
07	08	09																									
10																											

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Integrantes del hogar

VIII. Datos de todos los integrantes del hogar

No.	Condición de residencia 12.	Parentesco 13.	Tiene CURP 14.	CURP 15.	Fecha de nacimiento 16.	Edad 17.	Sexo 18.	Lugar de nacimiento 19.
	¿(NOMBRE)...? LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES. PARA LAS OPCIONES 5 A 8 SÓLO APLICA PARA LOS PROCESOS DE RECERTIFICACIÓN, REEVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN PERMANENTE DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS. vive normalmente en su domicilio.....1 vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón.....2 vive temporalmente en el domicilio porque no tiene otro lugar donde vivir.....3 vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar.....4 no existe esa persona.....5 ya no vive en el hogar.....6 se murió.....7 migró.....8 PASAR A LA SIGUIENTE PERSONA. EN CASO DE SER LA ÚLTIMA PASAR A 51.	¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con (JEFE (A) DEL HOGAR)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Jefe(a) del hogar.....01 Cónyuge o compañero(a).....02 Hijo(a).....03 Padre o madre.....04 Hermano(a).....05 Nieto(a).....06 Nuera o yerno.....07 Suegro(a).....08 Hijastro(a) / entenado(a).....09 Sobriño(a).....10 Otro parentesco.....11 No tiene parentesco.....12	¿(NOMBRE) tiene CURP? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí.....1 Sí, pero no la tiene al momento de la encuesta.....2 No.....3 PASAR A 16.	¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? SI LA CURP INCLUYE CERO, ANOTARLO CON EL SIGUIENTE FORMATO: 00 CURP	¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGUN DOCUMENTO OFICIAL. DÍA MES AÑO	¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)? Menores de un año.....00 98 años o más.....98 EDAD O CÓDIGO	¿(NOMBRE) es hombre o mujer? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Hombre.....1 Mujer.....2	¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. DE LAS OPCIONES 1 AL 32 PASE A PREGUNTA 20. EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES COPIAR LOS DATOS DE LA CURP Aguascalientes.....01 Baja California.....02 Baja California Sur.....03 Campeche.....04 Coahuila.....05 Colima.....06 Chiapas.....07 Chihuahua.....08 Distrito Federal.....09 Durango.....10 Guanajuato.....11 Guerrero.....12 Hidalgo.....13 Jalisco.....14 México.....15 Michoacán.....16 Morelos.....17 Nayarit.....18 Nuevo León.....19 Oaxaca.....20 Puebla.....21 Querétaro.....22 Quintana Roo.....23 San Luis Potosí.....24 Sinaloa.....25 Sonora.....26 Tabasco.....27 Tamaulipas.....28 Tlaxcala.....29 Veracruz.....30 Yucatán.....31 Zacatecas.....32 Extranjero.....33 ESTADO DE NACIMIENTO ¿Desde qué año (NOMBRE) reside en México? AÑO RESIDENCIA
01		Jefe(a) del Hogar						
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICASEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGARIO, TERRITORIAL Y URBANOContacto:
Insurgentes Sur 3483 PB, Col. Villa Olímpica
Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan
Distrito Federal C.P. 14020

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Integrantes del hogar															
VIII. Datos de todos los integrantes del hogar			IX. Salud				X. Lengua y cultura indígena				XI. Educación				
No.	Acta de Nacimiento	Padre en el hogar	Madre en el hogar	Derechohabiente		Motivo derechohabiente		Lengua		Cultura	Alfabetismo	Nivel de escolaridad		Asistencia a la escuela	
20.	21.	22.	23.	24.		25.		26.	27.	28.	29.		30.		
¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí.....1 Si, pero no la tiene al momento de la encuesta.....2 No.....3	¿Vive el padre de (NOMBRE) en este hogar? Sí → ¿Quién es el padre? ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN DONDE ESTÁ LISTADO No..... No vive en el hogar.....77 Ya no vive.....78 NS/NR.....98	¿Vive la madre de (NOMBRE) en este hogar? Sí → ¿Quién es la madre? ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN DONDE ESTÁ LISTADO No..... No vive en el hogar.....77 Ya no vive.....78 NS/NR.....98	Actualmente ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir atención médica? LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS QUE CORRESPONDAN. ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS. Seguro Popular (Incluye Seguro médico para una nueva generación).....01 → PASARA 25. IMSS.....02 ISSSTE.....03 PEMEX, Defensa o Marina.....04 Clínica u hospital privado.....05 A ninguna.....99 → PASARA 25.	¿(NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por...? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PREGUNTA 23. LEER TODAS LAS OPCIONES. Prestación en el trabajo.....01 Jubilación.....02 Invalidez.....03 Algún familiar en el hogar.....04 Muerte del asegurado.....05 Ser estudiante.....06 Contratación propia.....07 Algún familiar de otro hogar.....08 Apoyo del gobierno.....09		¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena? Sí → ¿Cuál? No..... NS/NR.....98 Ninguna.....99 PASAR A 27. Náhuatl.....01 Maya.....02 Zapoteco.....03 Mixteco.....04 Tsotsil/tsotsal.....05 Otomi.....06 Totonaca.....07 Mazateco.....08 Chol.....09 Huasteco.....10 Chinanteco.....11 Mazahua.....12 Mixe.....13 Otro (ESPECIFICAR).....14		¿(NOMBRE) también habla español? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí.....1 No.....2	De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(Ella / Él) se considera indígena? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí.....01 No.....02 NS/NR.....98	¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí.....01 No.....02 NS/NR.....98	¿Cuál fue el último nivel y grado que (NOMBRE) aprobó en la escuela? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ANOTAR EL NIVEL Y LUEGO EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS ESCOLARES APROBADOS) NIVEL Kinder o preescolar.....01 Primaria.....02 Secundaria.....03 Preparatoria o Bachillerato.....04 Normal básica.....05 Carrera técnica o comercial con primaria completa.....06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....08 Profesional.....09 Posgrado (maestría o doctorado).....10 Ninguno.....99 GRADO 1 año.....1 2 años.....2 3 años.....3 4 años.....4 5 años.....5 6 años.....6		¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí.....1 → PASARA 32. No.....2		
01			I.	II.	I.	II.	HABLA	ESPECIFICAR				NIVEL	GRADO		
02															
03															
04															
05															
06															
07															
08															
09															
10															

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRICOLA, TERRITORIAL Y URBANO

Contacto:
Insurgentes Sur 3483 PB, Col. Villa Olímpica
Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan
Distrito Federal C.P. 14020

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Integrantes del hogar							
XI. Educación		XII. Situación conyugal		XIII. Condición laboral			
DATOS DE INTEGRANTES DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS		DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS		DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS			
No.	Abandono escolar	Estado civil	Cónyuge en el hogar	Condición de actividad	Verificación de condición de actividad	Posición en la ocupación	Tiempo de trabajo
31.	32.	33.	34.	35.	36.	37.	38.
¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela? NO LEER LAS OPCIONES, ESPERAR RESPUESTA ESPONTÁNEA Y ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL Concluyó sus estudios.....01 No alcanzó el dinero para mandarlo.....02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o en la casa.....03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a otras personas.....04 Decidió empezar a trabajar.....05 No le gusta la escuela.....06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos.....07 Se casó o por maternidad/paternidad.....08 Nunca ha ido a la escuela.....09 Reprobó varias materias.....10 Ambiente inseguro en la escuela y alrededores.....11 Sus compañeros lo molestaban mucho.....12 Sus padres ya no quisieron que siguiera estudiando.....13 No lo aceptaron en la escuela.....14 No había clases.....15 Otra causa.....16 No sabe/No responde.....98	Actualmente, ¿Cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Vive en unión libre.....01 Es casado(a).....02 Es separado(a).....03 Es divorciado(a).....04 Es viudo(a).....05 Es soltero(a).....06	En este hogar, ¿vive la pareja o esposa(o) de (NOMBRE)? COPIE DE LA LISTA DE PERSONAS EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A LA PAREJA Sí → ¿Quién es? ANOTAR EL NÚMERO DE REGIÓN DONDE ESTÁ LISTADO No No vive en el hogar.....77 NS/NR.....98	El mes pasado (NOMBRE) realizó actividades como... LEER TODAS LAS OPCIONES. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Trabajó.....01 Tenía trabajo pero no trabajó.....02 Estudió y trabajó.....03 No trabajó ni buscó trabajo.....04 Buscó trabajo.....05 Estudió.....06 Realizó quehaceres domésticos.....07	Durante el mes pasado (NOMBRE) realizó actividades como... LEER LAS OPCIONES 01 A 04. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ¿vender o hacer algún producto o realizar trabajos de albañilería, plomería, carpintería u otro?.....01 ¿prestar algún servicio a cambio de un pago (cortar el cabello, dar clases, lavar ropa ajena, u otro)?.....02 ¿realizar actividades agropecuarias por su cuenta como cultivar o criar animales?.....03 ¿ayudar en las tierras o en el negocio de un familiar u otra persona?.....04 No trabajó.....05 No hubo trabajo.....06	¿Cuál es la razón de que (NOMBRE) no haya trabajado el mes pasado? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. PARA TODAS LAS OPCIONES PASAR A 46. Se enfermó o estuvo incapacitado(a) para trabajar (temporalmente).....01 Se jubiló o pensionó.....02 Estuvo cuidando personas (niños/as, personas adultas mayores, personas con discapacidad, enfermos).....03 Estuvo capacitándose.....04 Enfermedad crónica, discapacidad o invalidez (permanente).....05 Edad avanzada.....06 Vivió de la renta de alguna propiedad.....07 Otra causa.....08	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) se desempeñó como...? NO LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL. albañil.....01 artesano.....02 ayudante de algún oficio.....03 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución.....04 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución.....05 chofer (transporte de pasajero o carga).....06 ejidatario o comunero.....07 empleado del gobierno.....08 empleado del sector privado.....09 empleado doméstico.....10 jornalero agrícola.....11 miembro de un grupo u organización de productores.....12 miembro de una cooperativa (de producción o servicios).....13 obrero.....14 patrón o empleador de un negocio.....15 profesionista independiente.....16 promotor de desarrollo humano o gestor social.....17 trabajador por cuenta propia.....18 vendedor ambulante.....19 otra ocupación.....20 No sabe /No responde.....98	Considerando el trabajo principal que realizó el mes pasado ¿(NOMBRE) se dedica a trabajar...? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Unos meses al año?.....01 Todo el año?.....02 No sabe/No responde.....98
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICASEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGARIO, TERRITORIAL Y URBANOContacto:
Insurgentes Sur 3483 PB, Col. Villa Olímpica
Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan
Distrito Federal C.P. 14020

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Integrantes del hogar																	
XIII. Condición laboral DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS										XIV. Seguros voluntarios DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS		XV. Jubilación o pensión DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS O MÁS		XVI. Otros apoyos DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS O MÁS		XVII. Adultos mayores DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS O MÁS	
No.	39. Tiempo de trabajo	40. Trabajo subordinado	41. Actividad por su cuenta	42. Prestaciones laborales	43. Forma de ingreso	44. Ingreso por trabajo		45. Ingreso por trabajo		46. Seguros voluntarios		47. Jubilación		48. Otros apoyos		49. Adultos mayores	
	¿Cuál es el motivo por el que (NOMBRE) no trabaja todo el año? ANOTAR SOLO UNA RESPUESTA Sólo trabaja cuando lo llaman o solicitan sus servicios.....01 Sólo trabaja en periodo vacacional/ Porque asiste a la escuela.....02 No necesita trabajar todo el año.....03 Sólo cuando encuentra o tiene trabajo.....04 Sólo en tiempo de siembra o cosecha.....05 Por motivos climatológicos.....06 No le interesa trabajar todo el año.....07 Otro.....08 No sabe/No responde..98	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un(a) jefe(a) o supervisor(a)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí.....01 → PASAR A 42. No.....02	Entonces en el trabajo principal del mes pasado ¿se dedicó a un negocio o actividad por su cuenta? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí.....01 No.....02	(NOMBRE) En su trabajo principal del mes pasado ¿le dieron las siguientes prestaciones, aunque no las haya utilizado? LEER DE LA OPCIÓN "A" A LA "H". MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. A. Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? B. SAR o Afore? C. Crédito para vivienda? D. Guardería? E. Aguinaldo? F. Seguro de vida? G. No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones H. No sabe/No responde	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) recibió un pago? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí.....01 No.....02 ↓ PASAR A 46.	¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal del mes pasado? ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA EN PESOS Y SIN CÉNTAVOS ANOTAR 98000 SI GANA \$98000 O MÁS. ANOTAR 99999 SI NO SABE O NO RESPONDE Y PASAR A 46.	¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Diario.....1 Cada semana.....2 Cada 15 días.....3 Cada mes.....4 Cada año.....5	¿Tiene (NOMBRE) contratado voluntariamente... LEER DE LA OPCIÓN "A" A LA "E". MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS. A. SAR, AFORE o fondo de pensiones? B. Seguro privado de gastos médicos? C. Seguro de vida? D. Seguro de invalidez? E. Otro tipo de seguro? F. Ninguno de los anteriores G. No sabe/No responde	¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado? Sí.....01 No.....02 NS/NR.....98 } PASAR A 49.	¿(NOMBRE) recibe dinero por ... A. Jubilación o pensión dentro del país? B. Jubilación o pensión proveniente de otros países? Sí.....01 No.....02	¿(NOMBRE) tiene tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)? Sí.....01 No.....02 NS/NR.....98	¿(NOMBRE) recibe dinero por ... MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS. A. Programa Pensión para Adultos Mayores? B. Componente de apoyo para Adultos Mayores del Programa PROSPERA? C. Otros Programas para Adultos Mayores (Estatal o Municipal)? D. Ninguno E. No sabe/No responde					
				A B C D E F G H				A B C D E F G			A B		A B C D E				
01																	
02																	
03																	
04																	
05																	
06																	
07																	
08																	
09																	
10																	




SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Contacto:
 Insurgentes Sur 3483 PB, Col. Villa Olímpica
 Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan
 Distrito Federal C.P. 14020

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XVIII. Salud en el hogar																									
51. ¿A algún integrante del hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? LEER TODAS LAS OPCIONES. ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.																									
SI	¿Quién?	I	II	NO																					
ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE ACEPTA HASTA 3 INTEGRANTES																									
A. Artritis.....1	→			2																					
B. Cáncer.....1	→			2																					
C. Cirrosis.....1	→			2																					
D. Deficiencia renal.....1	→			2																					
E. Diabetes.....1	→			2																					
F. Enfermedades del corazón.....1	→			2																					
G. Enfisema pulmonar.....1	→			2																					
H. VIH.....1	→			2																					
I. Deficiencia nutricional (anemia/desnutrición).....1	→			2																					
J. Hipertensión.....1	→			2																					
K. Obesidad.....1	→			2																					
52. ¿Algún integrante del hogar tiene limitación para... LEER TODAS LAS OPCIONES. ☒ MARCAR LAS QUE LE INDIQUEN.																									
SI	NO																								
A. caminar, moverse, subir o bajar escaleras?.....1	2																								
B. ver, o sólo ve sombras aún usando lentes?.....1	2																								
C. hablar, comunicarse o conversar?.....1	2																								
D. oír, aún usando aparato auditivo?.....1	2																								
E. vestirse, bañarse o comer, desplazarse u otras de cuidado personal?.....1	2																								
F. poner atención, aprender cosas sencillas o concentrarse?.....1	2																								
ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE GRADO Y ORIGEN DE LA LIMITACIÓN ACEPTA HASTA 2 INTEGRANTES.																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>REGLÓN DEL INTEGRANTE</th> <th>GRADO DE LIMITACIÓN</th> <th>ORIGEN DE LA LIMITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>E</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>F</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					REGLÓN DEL INTEGRANTE	GRADO DE LIMITACIÓN	ORIGEN DE LA LIMITACIÓN	A			B			C			D			E			F		
REGLÓN DEL INTEGRANTE	GRADO DE LIMITACIÓN	ORIGEN DE LA LIMITACIÓN																							
A																									
B																									
C																									
D																									
E																									
F																									
GRADO DE LIMITACIÓN																									
Limitación parcial.....1																									
Limitación completa (no puede hacerlo).....2																									
ORIGEN DE LA LIMITACIÓN																									
Porque nació así.....01																									
Por una enfermedad.....02																									
Por un accidente.....03																									
Por edad avanzada.....04																									
Por otra causa.....05																									
No sabe/No responde.....98																									

Datos del hogar				
XVIII. Salud en el hogar				
53. Cuando tienen problemas de salud ¿en dónde se atienden los integrantes del hogar? ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS.				
I	II			
Centro de salud, Hospital o Instituto de la Secretaría de Salud.....01				
IMSS.....02				
IMSS-PROSPERA.....03				
ISSSTE.....04				
Otro servicio médico público (PEMEX, Defensa, Marina, DIF).....05				
Consultorio y/o hospital privado.....06				
Consultorio de farmacia.....07				
Curandero, hierbero, comadrona, brujo.....08				
Se automedica.....09				
Otro.....10				
No se atienden.....11				
No sabe/No responde.....98				
XIX. Trabajo no remunerado				
54. ¿Quién realiza regularmente las siguientes actividades? ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE O LOS CODIGOS 95, 96, 97 O 98 SEGÚN CORRESPONDA. ACEPTA HASTA 2 INTEGRANTES.				
I	II			
A. Cuidar sin pago y de manera exclusiva a niños, enfermos, adultos mayores o discapacitados.....				
B. Trabajo comunitario o voluntario.....				
C. Reparaciones a la vivienda, aparatos domésticos o vehículos.....				
D. Realizar el quehacer de su hogar.....				
E. Acarrear agua o leña.....				
Todos los integrantes del hogar.....95				
No se realiza la actividad.....96				
Persona que no pertenece al hogar.....97				
No sabe/No responde.....98				
XX. Otros ingresos del hogar				
55. ¿En este hogar vive algún integrante que sea... ☒ MARCAR TODAS LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN PARA CADA INCISO.				
		¿Quién?	¿Cuánto gana mensual?	
		ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE		
A. maestro(a) de escuela (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal o Federal)?.....				
B. dueño de una tienda?.....				
C. dueño de algún negocio?.....				
D. arrendatario de algún transporte?.....				
E. doctor(a) o enfermera (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)?.....				
F. servidor público (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)?.....				
G. ninguna de las anteriores.....				
XXI. Remesas				
56. ¿Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.				
SI.....1				
No.....2				

XXII. Gasto y consumo				
57. Regularmente en un mes ¿cuánto gasta su hogar en... ANOTAR LA CANTIDAD EN PESOS. DE DERECHA A IZQUIERDA, SIN CENTAVOS O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.				
No gastó.....0				
No sabe/No responde.....99999				
A. la compra de alimentos, bebidas?.....\$ pesos				
(cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)				
B. la compra o reparación de vestido o calzado?.....\$ pesos				
C. la compra de artículos y servicios de educación?.....\$ pesos				
(inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)				
XXIII. Seguridad alimentaria				
58. ¿Cuántas comidas al día acostumbra hacer los miembros de este hogar? (desayuno, almuerzo, comida y cena) ANOTAR LA CANTIDAD DE COMIDAS AL DÍA. EN CASO DE NO SABER ☒ MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE.				
cantidad No sabe/No responde.....				
59. ¿Con qué frecuencia consume por semana...? LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR PARA CADA INCISO.				
Frecuencia				
Diario.....1				
3 o 4 veces por semana.....2				
2 veces por semana.....3				
Sólo 1 vez por semana.....4				
Nunca o casi nunca.....5				
Alimentos				
A. Cereales y tubérculos.....				
B. Verduras.....				
C. Frutas.....				
D. Leguminosas.....				
E. Carne y huevo.....				
F. Lácteos.....				
G. Alimentos altos en grasa y/o azúcar.....				
60. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)... ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.				
SI NO				
A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?.....1 2				
B. dejaron de desayunar, comer o cenar?.....1 2				
C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer?.....1 2				
D. se quedaron sin comida?.....1 2				
E. sintieron hambre pero no comieron?.....1 2				
F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?.....1 2				
61. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar... ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.				
NO HAY MENORES DE 18 AÑOS → PASAR A 63.				
SI NO				
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?.....1 2				
B. comió menos de lo que debía?.....1 2				
C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas?.....1 2				
D. sintió hambre pero no comió?.....1 2				
E. se acostó con hambre?.....1 2				
F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?.....1 2				

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICASEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGARIO, TERRITORIAL Y URBANOContacto:
Insurgentes Sur 3483 PB, Col. Villa Olímpica
Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan
Distrito Federal C.P. 14020

Página 7 de 9

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XXIII. Seguridad alimentaria	Datos del hogar	XXIV. Características de la vivienda												
62. ¿Acostumbran desayunar los integrantes menores de 12 años de este hogar? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA NO HAY MENORES DE 12 AÑOS → PASAR A 63.														
Si01 → ¿En dónde? → En el hogar propio o con algún familiar o conocido.....01 En la escuela, estancia, o guardería.....02 Otro lugar.....03														
No02 → ¿Por qué? → No lo acostumbra.....01 No les da hambre.....02 No les alcanza el tiempo.....03 NS/NR.....98 No les alcanza el dinero.....04														
XXIV. Características de la vivienda														
63. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda contando la cocina? (no cuente ni pasillos ni baños)														
[] [] []														
64. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?														
[] [] []														
65. En el cuarto donde cocinan ¿también duermen? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí1 No2														
66. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Tierra01 → PASAR A 69. Cemento o firme02 Mosaico, madera u otro recubrimiento03 → PASAR A 68.														
67. ¿El cemento o piso firme de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí1 No2														
68. ¿La mayor parte del piso de la vivienda presenta hundimientos o agrietamientos mayores a 1 cm. de grosor? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí1 No2														
69. ¿Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan ¿tiene piso de tierra? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí1 No2														
70. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc).....01 } PASAR A 72. Lámina de cartón.....02 Lámina metálica.....03 Lámina de asbesto.....04 Palma o paja.....05 Madera o tejamanil.....06 Terrado con viguería.....07 Teja.....08 Loseta de concreto o viguetas con bovedilla.....09														
71. ¿Al menos un techo de los cuartos presenta flexión y/o fracturas, o está en riesgo de caerse? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí1 No2														
72. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, leña, etc).....01 } PASAR A 74. Lámina de cartón.....02 Lámina metálica o de asbesto.....03 Carrizo, bambú o palma.....04 Embarro o bajareque.....05 Madera.....06 Adobe.....07 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto.....08														
73. ¿Algún muro de la vivienda presenta grietas o fisuras mayores a 1 cm. de grosor, o está en riesgo de caerse? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí1 No2														
74. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Con conexión de agua/Con descarga directa de agua.....01 Le echan agua con cubeta.....02 } PASAR A 76. Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda).....03 Pozo u hoyo negro.....04 No tiene97 → PASAR A 77.														
75. ¿El baño o escusado de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí1 No2														
76. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su vivienda? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí1 No2														
77. En esta vivienda tienen ... ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Agua entubada dentro de la vivienda.....01 Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno.....02 Agua entubada de llave pública (o hidrante).....03 Agua de pipa.....04 Agua de un pozo, río, lago, arroyo.....05 Agua captada de lluvia u otro medio.....06 07														
78. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS. A. La beben sin ningún tratamiento previo..... ☐ B. La hierven..... ☐ C. Le echan cloro..... ☐ D. Usan un filtro..... ☐ E. Compran agua embotellada o en garrafón..... ☐ F. Otro..... ☐ Especificar 														
79. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. A la red pública.....01 A una fosa séptica.....02 A una tubería que da a una grieta o barranca.....03 A una tubería que da a un río, lago o mar.....04 No tiene desagüe ni drenaje.....97														
80. En su vivienda ¿Qué hacen con la basura? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura.....01 La queman.....02 La entierran.....03 La tiran en el basurero público.....04 La tiran en un terreno baldío o calle.....05 La tiran al río, lago, mar o barranca.....06														
81. ¿Cuál es el combustible que más usan para cocinar? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Gas de cilindro o tanque.....01 } PASAR A 83. Gas natural o de tubería.....02 Electricidad.....03 Otro combustible.....04 Leña o carbón.....05														
82. ¿Qué aparato usa para cocinar? ☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN. <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Dentro de la vivienda</th> <th style="text-align: center;">Fuera de la vivienda</th> </tr> <tr> <td>Fogón de leña o carbón con chimenea.....</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>Fogón de leña o carbón sin chimenea.....</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea.....</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> </table>				Dentro de la vivienda	Fuera de la vivienda	Fogón de leña o carbón con chimenea.....	☐	☐	Fogón de leña o carbón sin chimenea.....	☐	☐	Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea.....	☐	☐
	Dentro de la vivienda	Fuera de la vivienda												
Fogón de leña o carbón con chimenea.....	☐	☐												
Fogón de leña o carbón sin chimenea.....	☐	☐												
Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea.....	☐	☐												

Contacto:
Insurgentes Sur 3483 PB, Col. Villa Olímpica
Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan
Distrito Federal C.P. 14020

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XXIV. Características de la vivienda				XXV. Posesión de bienes productivos				XXVI. Proyectos productivos																																																																																																												
83. ¿En su hogar tiene y sirve? LEER TODAS LAS Opciones Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN PARA CADA UNO DE LOS INCISOS.				88. ¿Alguna persona del hogar posee o utilizó en los últimos 12 meses tierras para la agricultura o aprovechamiento forestal? ☒ MARCAR LA Opción QUE CORRESPONDA.				94. ¿A algún integrante de este hogar le gustaría realizar un proyecto productivo o de servicio? Sí.....01 → ¿Qué tipo de proyecto productivo o de servicio le gustaría llevar a cabo? No.....02 } PASAR A 95. ☒ ESPERAR RESPUESTA ESPONTÁNEA NS/NR.....98 } ☒ MARCAR LAS Opciones QUE CORRESPONDAN. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.																																																																																																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2">¿TIENE?</th> <th colspan="2">¿SIRVE?</th> </tr> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A. Refrigerador.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>B. Lavadora automática.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>C. VHS, DVD, BLU-RAY.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>D. Vehículo (carro, camioneta o camión).....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>E. Teléfono (fijo).....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>F. Horno (microondas o eléctrico).....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>G. Computadora.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td colspan="5">¿La computadora fue otorgada por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)?</td></tr> <tr><td>H. Estufa / parrilla de gas.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>I. Calentador de agua/ boiler (gas o solar).....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>J. Internet.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>K. Teléfono celular.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>L. Aparato de televisión.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>M. Aparato de televisión digital.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>N. Servicio de televisión de paga (antena parabólica, SKY o TV por cable).....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>O. Tinaco.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>P. Aparato para regular la temperatura (ventilador, enfriador, clima, calefactor).....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> </tbody> </table>					¿TIENE?		¿SIRVE?			SI	NO	SI	NO	A. Refrigerador.....	1	2	1	2	B. Lavadora automática.....	1	2	1	2	C. VHS, DVD, BLU-RAY.....	1	2	1	2	D. Vehículo (carro, camioneta o camión).....	1	2	1	2	E. Teléfono (fijo).....	1	2	1	2	F. Horno (microondas o eléctrico).....	1	2	1	2	G. Computadora.....	1	2	1	2	¿La computadora fue otorgada por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)?					H. Estufa / parrilla de gas.....	1	2	1	2	I. Calentador de agua/ boiler (gas o solar).....	1	2	1	2	J. Internet.....	1	2	1	2	K. Teléfono celular.....	1	2	1	2	L. Aparato de televisión.....	1	2	1	2	M. Aparato de televisión digital.....	1	2	1	2	N. Servicio de televisión de paga (antena parabólica, SKY o TV por cable).....	1	2	1	2	O. Tinaco.....	1	2	1	2	P. Aparato para regular la temperatura (ventilador, enfriador, clima, calefactor).....	1	2	1	2	89. ¿Las tierras pertenecen a algún integrante del hogar (propias)? ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Integrante:</th> </tr> <tr> <th>I</th> <th>II</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>No pertenecen a ningún integrante.....</td><td>95</td></tr> <tr><td>Asociación ejidal.....</td><td>96</td></tr> <tr><td>No tiene escrituras.....</td><td>97</td></tr> </tbody> </table>				Integrante:		I	II	No pertenecen a ningún integrante.....	95	Asociación ejidal.....	96	No tiene escrituras.....	97	ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE QUE LE GUSTARÍA REALIZAR UN PROYECTO			
	¿TIENE?		¿SIRVE?																																																																																																																	
	SI	NO	SI	NO																																																																																																																
A. Refrigerador.....	1	2	1	2																																																																																																																
B. Lavadora automática.....	1	2	1	2																																																																																																																
C. VHS, DVD, BLU-RAY.....	1	2	1	2																																																																																																																
D. Vehículo (carro, camioneta o camión).....	1	2	1	2																																																																																																																
E. Teléfono (fijo).....	1	2	1	2																																																																																																																
F. Horno (microondas o eléctrico).....	1	2	1	2																																																																																																																
G. Computadora.....	1	2	1	2																																																																																																																
¿La computadora fue otorgada por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)?																																																																																																																				
H. Estufa / parrilla de gas.....	1	2	1	2																																																																																																																
I. Calentador de agua/ boiler (gas o solar).....	1	2	1	2																																																																																																																
J. Internet.....	1	2	1	2																																																																																																																
K. Teléfono celular.....	1	2	1	2																																																																																																																
L. Aparato de televisión.....	1	2	1	2																																																																																																																
M. Aparato de televisión digital.....	1	2	1	2																																																																																																																
N. Servicio de televisión de paga (antena parabólica, SKY o TV por cable).....	1	2	1	2																																																																																																																
O. Tinaco.....	1	2	1	2																																																																																																																
P. Aparato para regular la temperatura (ventilador, enfriador, clima, calefactor).....	1	2	1	2																																																																																																																
Integrante:																																																																																																																				
I	II																																																																																																																			
No pertenecen a ningún integrante.....	95																																																																																																																			
Asociación ejidal.....	96																																																																																																																			
No tiene escrituras.....	97																																																																																																																			
84. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen...? ☒ MARCAR LA Opción QUE CORRESPONDA.				90. ¿Qué productos cultiva? ☒ MARCAR TODOS LOS CULTIVOS QUE LE INDIQUEN.				Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza..... ☐ Manufactura (elaboración de productos)..... ☐ Comercio (compra-venta de bienes)..... ☐ Transporte (mercancías o personas)..... ☐ Servicios profesionales, científicos y/o técnicos (oficios)..... ☐ Servicios educativos (capacitación)..... ☐ Servicios de salud y de asistencia social (enfermería, cuidado de personas)..... ☐ Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, y otros servicios recreativos..... ☐ Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas..... ☐ Servicios de telecomunicaciones (café internet, casetas telefónicas)..... ☐ Otro..... ☐ Especificar 																																																																																																												
del servicio público?.....01 de una planta particular?.....02 de panel solar?.....03 de otra fuente?.....04 no tienen luz eléctrica?.....97				Maíz..... ☐ Jitomate..... ☐ Aguacate..... ☐ Frijol..... ☐ Chile..... ☐ Forrajes..... ☐ Cereales..... ☐ Limón..... ☐ Otro..... ☐ Frutales..... ☐ Papa..... ☐ Ninguno..... ☐ → PASAR A 92. Caña de azúcar..... ☐ Café..... ☐				95. ¿La información de la encuesta fue obtenida a través de un traductor? ☒ MARCAR LA Opción QUE CORRESPONDA.																																																																																																												
85. ¿La vivienda que habita es...? ☒ MARCAR LA Opción QUE CORRESPONDA.				91. ¿Para cultivar utiliza ...? ☒ MARCAR LA Opción QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.				Sí.....1 No.....2																																																																																																												
propia y totalmente pagada?.....01 propia y la está pagando?.....02 propia y está hipotecada?.....03 rentada o alquilada?.....04 prestada o la está cuidando?.....05 instada o está en litigio?.....06 } PASAR A 87.				A. Sistemas de riego.....1 2 B. Maquinaria (tractor y/u otros).....1 2 C. Ayuda de animales.....1 2 D. Composta/fertilizantes orgánicos.....1 2 E. Fertilizantes químicos.....1 2 F. Plaguicidas.....1 2				CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr><td>Completa.....01</td><td>Defunción del único integrante.....07</td></tr> <tr><td>Incompleta.....02</td><td>Vivienda no válida.....08</td></tr> <tr><td>Se negó a dar información.....03</td><td>Problemas políticos, sociales o climatológicos.....09</td></tr> <tr><td>Informante inadecuado.....04</td><td>Ausentes o de uso temporal.....10</td></tr> <tr><td>Nadie en casa.....05</td><td>Vivienda desocupada.....11</td></tr> <tr><td>No se localizó la vivienda en la localidad.....06</td><td></td></tr> </tbody> </table>				Completa.....01	Defunción del único integrante.....07	Incompleta.....02	Vivienda no válida.....08	Se negó a dar información.....03	Problemas políticos, sociales o climatológicos.....09	Informante inadecuado.....04	Ausentes o de uso temporal.....10	Nadie en casa.....05	Vivienda desocupada.....11	No se localizó la vivienda en la localidad.....06																																																																																														
Completa.....01	Defunción del único integrante.....07																																																																																																																			
Incompleta.....02	Vivienda no válida.....08																																																																																																																			
Se negó a dar información.....03	Problemas políticos, sociales o climatológicos.....09																																																																																																																			
Informante inadecuado.....04	Ausentes o de uso temporal.....10																																																																																																																			
Nadie en casa.....05	Vivienda desocupada.....11																																																																																																																			
No se localizó la vivienda en la localidad.....06																																																																																																																				
86. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras... ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS. ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN O LA Opción QUE CORRESPONDA.				92. ¿En el hogar se emplea la hidroponía o la agricultura de traspatio (huertos) para el cultivo de productos? ☒ MARCAR LA Opción QUE CORRESPONDA.				VISITA DEL ENCUESTADOR <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>1</th> <th>2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>HORA DE TÉRMINO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>OBSERVACIONES:</td><td colspan="2"></td></tr> <tr><td colspan="3" style="text-align: right;">□ NINGUNA</td></tr> </tbody> </table>					1	2	CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA			HORA DE TÉRMINO			OBSERVACIONES:			□ NINGUNA																																																																																												
	1	2																																																																																																																		
CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA																																																																																																																				
HORA DE TÉRMINO																																																																																																																				
OBSERVACIONES:																																																																																																																				
□ NINGUNA																																																																																																																				
Asociación ejidal.....96 No tiene escrituras.....97				93. ¿Tienen en este hogar para trabajo y/o consumo... ANOTAR LA Opción QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. EN CASO DE NO TENER ☒ MARCAR "NO TIENE"				FIRMAS Y NOMBRE COMPLETO DEL ENCUESTADOR																																																																																																												
87. La vivienda tiene: ☒ MARCAR LA Opción QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO				¿Cuántos?				Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los Programas.																																																																																																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>SI LA RESPUESTA ES SI PARA "B" Y "C" ANOTAR EL ÁREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A. Dos o más niveles.....</td><td>1</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>B. Espacio disponible para construcción o uso.....</td><td>1</td><td>2</td><td>ÁREA m²</td></tr> <tr><td>C. Local anexo.....</td><td>1</td><td>2</td><td>ÁREA m²</td></tr> </tbody> </table>					SI	NO	SI LA RESPUESTA ES SI PARA "B" Y "C" ANOTAR EL ÁREA	A. Dos o más niveles.....	1	2		B. Espacio disponible para construcción o uso.....	1	2	ÁREA m²	C. Local anexo.....	1	2	ÁREA m²	A. caballos?..... ☐ NO TIENE B. burros y mulas?..... ☐ NO TIENE C. bueyes?..... ☐ NO TIENE D. chivos, cabras y borregos?..... ☐ NO TIENE E. reses y vacas?..... ☐ NO TIENE F. gallinas y guajolotes (aves)?..... ☐ NO TIENE G. cerdos?..... ☐ NO TIENE H. conejos?..... ☐ NO TIENE				Estos datos serán incorporados y procesados en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SOFOD) y, en su caso, al Padrón Único de Beneficiarios, administrados por la Dirección General de Geoadministración y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL, que garantizará la protección de datos personales y los titulares de la información podrán realizar solicitudes de acceso y rectificación de sus datos, en cumplimiento con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. "Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".																																																																																												
	SI	NO	SI LA RESPUESTA ES SI PARA "B" Y "C" ANOTAR EL ÁREA																																																																																																																	
A. Dos o más niveles.....	1	2																																																																																																																		
B. Espacio disponible para construcción o uso.....	1	2	ÁREA m²																																																																																																																	
C. Local anexo.....	1	2	ÁREA m²																																																																																																																	
Huella digital o firma del informante				Contacto: Insurgentes Sur 3483 PB, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan Distrito Federal C.P. 14020																																																																																																																

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICASEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRIARIO, TERRESTRE Y URBANO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

ANEXO III

 FONHAPO FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	 SEDATU SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRICOLA, TERRITORIAL Y URBANO	
PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA		
CÉDULA DE FACHADAS EN VIVIENDAS		
Nombre del Solicitante:		
Domicilio del lugar donde se realizará la acción de vivienda:	 	
Código Postal:	Delegación:	
Municipio:	Entidad Federativa:	
Localidad:		
CURP:		
Nombre del Cónyuge:		
CURP del Cónyuge :		
Descripción de la acción de vivienda:	 	
Nombre de la Instancia Ejecutora:		
Nombre de la Instancia Auxiliar:		
Nombre de la Instancia de Apoyo:		
Lugar y Fecha de la solicitud:		
Nombre y firma del solicitante		
Este formato deberá formar parte del expediente del beneficiario de la acción de vivienda, junto con la copia de la identificación oficial de solicitante y de su CURP.		

ANEXO IV

MODELO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

(Su llenado estará en función de acuerdo a las Instancias Participantes y a la estructura financiera para la ejecución de las acciones de vivienda)

CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.; POR OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO A TRAVES DE SU DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE _____, C. _____ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN"; POR OTRA PARTE, EL _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO _____ O "INSTANCIA EJECUTORA", INDISTINTAMENTE; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 201_, "EL FONHAPO" realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa, misma que se encuentra publicada en la página de Internet oficial de "EL FONHAPO".

DECLARACIONES

I.- DE "EL FONHAPO"

I.1 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1981, se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares. Esta constitución se formalizó mediante el Contrato del 13 de mayo del mismo año, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 2194.

I.2 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato de Fideicomiso, el cual se formalizó mediante el convenio del 12 de septiembre de 1986. Una de las modificaciones autorizadas fue el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y otra, el cambio de sus objetivos.

I.3 Que por oficio de fecha 27 de marzo de 1987 y acuerdo del 15 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines del Fideicomiso, los cuales se formalizaron mediante los convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988, respectivamente.

I.4 Que el 2 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que estableció la necesidad de modificar el contrato de Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en consecuencia se expidió el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso el cual se firmó el 17 de junio de 2004.

I.5 Que con fecha 02 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modificaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el cambio de denominación de la Secretaría de la Reforma Agraria por el de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a quien le fue asignado para su despacho, entre otros el prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular, en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades.

I.6. Que con motivo de la asignación de nuevos asuntos para el despacho de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), quedaron comprendidas dentro de otras las funciones relativas al Ramo de Vivienda, en virtud de lo cual con fecha 11 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se agrupan diversas entidades paraestatales y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para ser coordinados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

I.7 Que tiene entre otros fines, los siguientes: Otorgar subsidios según los Programas y Reglas de Operación respectivas y con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente; financiar parcial o totalmente los programas de vivienda, por conducto de los organismos del sector público federal, estatal y municipal, y otras instituciones públicas o privadas, y en general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos en las zonas urbanas y rurales, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables.

I.8 Con fecha ____ de ____ de ____ el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Lic. Enrique Peña Nieto nombró al _____ como Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. De conformidad con las facultades que le confieren los artículos 43 la Ley de Instituciones de Crédito y 23, fracciones I y IV del Reglamento Orgánico de BANOBRAS S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, mediante acuerdo _____ tomado durante la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Banco Nacional de

Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRA S.N.C.), celebrada el ____ de ____ de 20____, se designó, al Director de este Fideicomiso como Delegado Fiduciario Especial de dicha institución en el "FONHAPO", acto que se protocolizó el día ____ de marzo de 20____, sin embargo por así convenir a los intereses de las partes BANOBRA S.N.C., ratificó y confirió al Director General y Delegado Fiduciario Especial nuevas facultades inherentes a este último encargo mediante instrumento ____, de fecha ____ de ____ de 20____, protocolizado ante la fe del ____, Notario Público Número ____, con ejercicio en ____, Estado de ____, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas.

I.9 El Programa a su cargo es el Apoyo a la Vivienda, cuyo objetivo primordial es el de Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante el otorgamiento de Subsidios Federales para acciones de vivienda, de los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con la finalidad de reducir el rezago habitacional de los mismos.

I.10 Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda, para el ejercicio fiscal 201____, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 201____, en el numeral 3.7.1 establece que los recursos de este programa podrán ser ejecutados por los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones de la SEDATU en las Entidades Federativas.

II. DE "LA DELEGACIÓN", por conducto de su representante:

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo ____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que en términos de lo establecido en el artículo ____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones _____

II.3 Que dentro de su estructura orgánica la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano cuenta con los órganos administrativos desconcentrados denominados Delegaciones Estatales, que tienen las atribuciones a que se refiere el artículo ____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

II.4 Que mediante oficio _____ de fecha _____, el (la) _____, fue nombrado(a) como Delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en el Estado de _____.

II.5 Que su representante cuenta con facultades para la firma del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos _____

III. DE "INSTANCIA EJECUTORA":

III.1 Que es _____

III.2 Que es representado en este acto por el C. _____, en su carácter de _____, quien acredita su personalidad, mediante _____, expedido (a) a su favor por _____, de fecha _____ de _____ de ____.

III.3 ...

DE "LAS PARTES"

UNICA.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Ejecución.

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

DE LA CONTRALORIA SOCIAL.

DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

DEL CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA.

DE LAS ESTIPULACIONES FINALES.

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el _____ de _____ de 201____.

FIRMAS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES ANEXO (S).

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA INSTANCIA EJECUTORA**ANEXO V****PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA****MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

En la localidad _____ del Municipio _____ del Estado de _____, siendo las _____ Hrs. del día _____ de _____.

INTERVIENEN:

Ejercicio Fiscal 2016

MODALIDAD:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

UBICACION:

RESPONSABLE DE LA OBRA: (Nombre de la Instancia Ejecutora)

COSTO DE LA ACCIÓN: (\$____.00)

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Federal _____ Estatal y/o Municipal
_____ Beneficiario _____

CONTRATO NÚMERO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACIÓN:

PROPIEDAD DEL TERRENO:

La Instancia Ejecutora declara que la presente obra se desarrolló conforme a lo convenido en el Contrato mencionado, no existiendo modificaciones durante su ejecución. La construcción de la misma se sujetó a los criterios constructivos que garantizan su estabilidad estructural por un periodo de por lo menos 30 años, contados a partir del día de la entrega, y que los materiales empleados cumplen con los estándares de calidad especificados para este tipo de obra.

La documentación generada durante el proceso de construcción de la presente obra, objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

_____, Beneficiaria/o del Programa de Apoyo a la Vivienda, ejercicio fiscal 2016, declara que recibe en este acto la acción de vivienda descrita en el cuerpo de este instrumento, a su entera satisfacción, en razón de que cumple con lo estipulado en el contrato que celebró con la Instancia Ejecutora.

El Beneficiario Por la Instancia Ejecutora

Nombre y firma

Número de Certificado Nombre, cargo y firma

Programa de Apoyo a la Vivienda

ANEXO VI

INDICADORES

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Propósito	Hogares beneficiados con acciones de vivienda	Número de hogares beneficiados con un subsidio para UBVR, ampliación o mejoramiento/Número meta de hogares subsidiados Programados entre 2014-2018)*100	Porcentaje	Anual
Componente	Hogares beneficiados con Vivienda Nueva	Número de hogares beneficiados con una Unidad Básica de Vivienda (UBV)	Hogar	Trimestral
Componente	Hogares beneficiados con Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	Número de hogares que fueron beneficiados en la modalidad de ampliación y mejoramiento.	Hogar	Trimestral
Componente	Porcentaje de Hogares beneficiados con subsidios para Vivienda otorgados en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre	(Número de subsidios otorgados en los municipios identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre / Número de subsidios totales entregados en localidades de hasta 2,500 habitantes) *100	Porcentaje	Trimestral

Anexo VII

Fórmula

Fórmula utilizada

La Inversión Federal que se estima destinar a cada Entidad está determinada por las siguientes fórmulas:

$$IE_{i,t} = TTD_t * \left[0.60 * \left(\frac{Y_i}{\sum_{i=1}^{32} Y_i} \right) + 0.30 * \left(\frac{W_i}{\sum_{i=1}^{32} W_i} \right) + 0.10 * \left(\frac{POC_i}{\sum_{i=1}^{32} POC_i} \right) \right]$$

$$Y_i = \frac{\left[\frac{PPU_i}{\sum_{i=1}^{32} PPU_i} + \frac{LU_i}{\sum_{i=1}^{32} LU_i} \right]}{2}$$

$$W_i = \frac{\left[\frac{PPR_i}{\sum_{i=1}^{32} PPR_i} + \frac{LR_i}{\sum_{i=1}^{32} LR_i} \right]}{2}$$

Donde:		
Variable	Definición	Fuente
TTD_t	Techo Total Distribuible para el ejercicio de que se trate	
Y_i	Componente relativo a rezagos en el medio urbano de la Entidad i	
W_i	Componente relativo a rezagos en el medio rural, de la Entidad i	
POC_i	Población con ingreso por debajo de la línea de bienestar i	Coneval con base en la ENIGH 2014 INEGI

<i>PPUi</i>	<i>Población urbana con carencia de calidad y espacios de la vivienda de la Entidad i (número de personas)</i>	<i>Coneval con base en la ENIGH 2014 INEGI</i>
<i>LUi</i>	<i>Número de localidades con 2,500 y más habitantes respecto al total nacional en la Entidad i.</i>	<i>Censo 2012 INEGI</i>
<i>PPRi</i>	<i>Población rural con carencia de calidad y espacios de la vivienda de la Entidad i (número de personas)</i>	<i>Documento de estimación de indicadores FONHAPO, (Coneval con base en la ENIGH 2014 INEGI)</i>
<i>LRI</i>	<i>Número de localidades con menos de 2,500 habitantes en la Entidad i.</i>	<i>Censo 2012 INEGI</i>

Anexo VIII

Esquema de Contraloría Social del Programa

Conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo del Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de abril de 2008, se presenta el Esquema de Contraloría Social para el Programa de Apoyo a la Vivienda, normativamente a cargo del FONHAPO.

El Esquema presenta la información relacionada con las actividades de promoción que realizará el FONHAPO, las Delegaciones, los Ejecutores Estatales y Municipales, así como el beneficiario, conforme a los siguientes temas y alcances:

I. Derechos del beneficiario:

Constituir un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios titulares del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

II. Difusión

a) El FONHAPO cuenta con un Plan de Difusión para dar a conocer la información sobre los programas y las acciones que se desarrollan por parte del FONHAPO en las entidades federativas, municipios y localidades del país, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del Programa de Apoyo a la Vivienda, con la finalidad de contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad y eficiencia, eficacia y honradez.

b) El FONHAPO instrumentará un Plan de Difusión con cobertura nacional del Programa de Apoyo a la Vivienda, que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:

* Volante, distribuido entre los beneficiarios de los programas de vivienda, informa los objetivos y características más relevantes en materia de Contraloría Social.

* Portal de Internet del FONHAPO www.FONHAPO.gob.mx, en el subapartado denominado Contraloría Social se encuentra toda la información y materiales para promover, instrumentar y dar seguimiento al Programa de Contraloría Social. Asimismo, está a disposición del público en general toda la información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

* Mantas, que elaboradas por los ejecutores deberán contener la información que se establece en el Plan de Difusión.

c) Las Delegaciones de la SEDATU darán a conocer a los beneficiarios la Contraloría Social y promoverán su participación en las actividades inherentes a ésta través de acciones de capacitación.

d) Los volantes incluirán la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

III. Capacitación y asesoría en Contraloría Social

a) Corresponde al FONHAPO capacitar y asesorar a las Delegaciones de la SEDATU en materia de Contraloría Social relacionada con el Programa de Apoyo a la Vivienda, así como proporcionar la Guía Operativa y los volantes para difundir y promover.

b) Las Delegaciones de la SEDATU capacitarán y asesorarán en materia de Contraloría Social a los ejecutores estatales y/o municipales y proporcionará el material para de capacitación y difusión para que se realicen las acciones de promoción establecidas en la Guía Operativa.

c) El Titular de cada Delegación de la SEDATU será el responsable de la promoción de la Contraloría Social y designará al personal necesario para dar seguimiento a ésta en lo que se refiere a la promoción, capacitación, constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social; así como en la recopilación y captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las Cédulas de Vigilancia e Informes de Conclusión de Obra elaboradas por dichos Comités y de la información generada por la propia Delegación en materia de Contraloría Social.

d) Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan, y así podrán verificar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos que les han sido asignados a través del Programa de Apoyo a la Vivienda, y supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.

e) El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la Contraloría Social, se realizará con base en la normatividad vigente, la cual se encuentra en la Guía Operativa 2013, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

IV. Seguimiento y evaluación

a) Mediante tareas de monitoreo aleatorio, el FONHAPO dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social, también analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y funcionamiento del Programa, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones.

b) Las Delegaciones de la SEDATU darán seguimiento para que los Comités de Contraloría Social elaboren los informes que de manera trimestral y al término de las acciones de vivienda se generen con motivo de su operación, a través de la Cédula de Vigilancia y del Informe de Conclusión de Obra.

c) Las Delegaciones de la SEDATU realizarán la captura del contenido de las Cédulas de Vigilancia, cuyo levantamiento debe realizarse trimestralmente, y de los Informes de Conclusión de Obra que generen los Comités de Contraloría Social, en el sistema informático que la Secretaría de la Función Pública designe para ello, asimismo, deberán registrar otras acciones como difusión y capacitación, llevadas a cabo por el personal adscrito a dichas Delegaciones.

V. Actividades de Coordinación

a) En los Convenios de Ejecución que celebre el FONHAPO con los diversos órdenes de gobierno para la operación del Programa de Apoyo a la Vivienda, agregará en el clausulado lo dispuesto en el numeral Décimo Quinto del Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de abril de 2008.

b) En los convenios de coordinación que suscriba el FONHAPO con los diversos órdenes de gobierno para que funjan como ejecutores del Programa de Apoyo a la Vivienda, se establecerá la obligatoriedad de promover la Contraloría Social en cada localidad en que se apliquen los recursos federales.

c) Las Delegaciones de la SEDATU conforme a sus necesidades, podrán apoyarse en los diversos órdenes de gobierno encargados de la ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda o bien, en los Órganos Estatales de Control, conforme a los Acuerdos de Coordinación que en materia de control y evaluación existan en este ámbito, para aplicar las acciones de Contraloría Social en cada localidad en la que se desarrollen acciones de vivienda. Dichos órganos pueden participar ayudando en relación con la difusión, capacitación, recolección de formatos, así como en la recepción y atención de quejas y denuncias.

VI. Transparencia

a) Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional www.fonhapo.gob.mx, en la medida y plazos en que se valide, la siguiente información del Programa de Apoyo a la Vivienda.

- Reglas de operación
- Manual de operación
- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Plan de Difusión de Contraloría Social
- Actividades de los Beneficiarios, de las Instancias Ejecutoras y de las Delegaciones en materia de Contraloría Social.

VII. Quejas y denuncias

a) Los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Vivienda, tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar a que se finquen responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.

Los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Vivienda pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda y también con los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y en el FONHAPO, personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.

ANEXO IX
HOJA MEMBRETADA DE LA OSC
MODELO DE PROMOCIÓN SOCIAL, QUE PRESENTA COMO INSTANCIA DE APOYO LA ORGANIZACIÓN

DENOMINADA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN"

Y, TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES DE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA "EL PROGRAMA" A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES "FONHAPO".

ANTECEDENTES

1. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

2. El artículo ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 201_, establece

3. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 201_, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 201_, tiene como objetivo general el de apoyar económicamente a los hogares rurales en situación de pobreza, con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de soluciones de vivienda, residentes en localidades de hasta cinco mil habitantes clasificados como de alta y muy alta marginación.

4. Que la "SEDATU", con la intervención de las 32 Delegaciones Federales participa en el programa como Instancia Auxiliar y para los efectos conducentes celebró con "Fonhapo" el Convenio de Colaboración correspondientes.

5. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 201_, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 201_, en el numeral 3.7.5 se estableció que las Organizaciones de la Sociedad Civil que así lo deseen podrán participar como Instancias de Apoyo de la Instancia Ejecutora.

Las actividades en las que las OSC pueden participar en el Programa son aquellas relacionadas con acciones de promoción y contraloría social.

Si la OSC desea participar en la promoción del Programa, deberá presentar a la Instancia Ejecutora un Modelo de Promoción, que será utilizado para invitar en forma general a la población objetivo que requiera de un apoyo del Programa, para que presente su solicitud libremente y en forma personal ante la Instancia Ejecutora.

DE "LA ORGANIZACIÓN":

I.1 Datos de la Escritura Pública con los que la OSC se constituyó legalmente, así como los datos de su CLUNI vigente.

I.2 Objetos social de la OSC según escritura pública.

I.3 Declaración que conoce las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda 201_, así como las penas en que incurre ante hechos u omisiones o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

I.4 Domicilio legal de la OSC.

CONTENIDO (MÍNIMO)

1. FOCALIZACIÓN. La OSC deberá presentar lista de áreas geográficas en las que deseen participar en la Promoción de "EL PROGRAMA" (ESTADO, MUNICIPIO, LOCALIDAD).

2. MODELO DE INTERVENCIÓN. La OSC deberá describir los mecanismos de comunicación hacia la población en general, para que los inviten a presentar solicitudes de apoyo a "EL PROGRAMA" libremente (videos, trípticos, poster, pancartas, etc.)

3. INSTITUCIONALIDAD. Las OSC deberá presentar documentos donde la autoridad local recibió comunicación de su intervención en las áreas geográficas indicadas en el numeral 1 del presente modelo.

4. ORIENTACIÓN SOCIAL. La OSC deberá describir los mecanismos de orientación a la población objetivo de "EL PROGRAMA", para la integración de su solicitud y los requisitos requeridos de acuerdo a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

5. REPRESENTACIÓN LOCAL DE LA OSC. La OSC deberá enlistar los nombres de sus representantes ante las Instancias Ejecutoras, con información mínimo de nombre, domicilio en la entidad federativa, teléfono y correo electrónico.

6. CONFIDENCIALIDAD. Declaración de la OSC que de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, "LA ORGANIZACIÓN" se obliga a guardar la confidencialidad debida de la documentación de los solicitantes e información de los solicitantes, así como asumir cualquier responsabilidad legal a que hubiera lugar por el mal uso de la misma.

7. PERIODO DE INTERVENCIÓN. Se deberá expresar claramente en el Modelo, que la intervención de la OSC será dentro del ejercicio fiscal 201_, siempre y cuando la OSC haya formalizado el Convenio de Concertación correspondiente.

"LA ORGANIZACIÓN"

REPRESENTANTE LEGAL

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"

Anexo X**Modelo de Convenio de Concertación**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR SU DELEGADO EN EL ESTADO DE _____, C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA DELEGACIÓN” O “INSTANCIA EJECUTORA”, INDISTINTAMENTE Y POR LA OTRA PARTE COMO INSTANCIA DE APOYO LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ORGANIZACIÓN”, QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO).

ANTECEDENTES

1. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.
2. El artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que _____.
3. De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, “EL FONHAPO” realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa.
4. Con fecha __ de __ de 2016, la “SEDATU”, con la intervención de las 32 Delegaciones Federales celebró con “FONHAPO” un Convenio de Colaboración para que, a través de las Delegaciones en las Entidades Federativas, colabore con carácter de Instancia Auxiliar en la operación, seguimiento y verificación de los Programas de subsidio en materia de vivienda asignados al “FONHAPO”.
5. Mediante oficio número __ de fecha _____.
6. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de ____ de 2015, en el numeral 3.7.1 se determina que los Gobiernos Estatales, Municipales o las Delegaciones de SEDATU podrán participar como Instancia Ejecutora, firmando Convenio de Ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda. En este Programa concurren los esfuerzos de los beneficiarios, de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, buscando incrementar el capital físico de las familias de escasos recursos del medio rural.
7. De igual forma, conforme a lo dispuesto en la _____ del Convenio de Ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda, que celebran por una parte el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en su calidad de Instancia Normativa y la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano a través de su Delegado en el Estado de _____, en su calidad de Instancia Ejecutora, ésta última podrá contar con la participación e intervención de una Instancia de Apoyo para que coadyuve con ella en las acciones de vivienda comprometidas en el convenio marco.
8. Las partes que celebran el presente Convenio han decidido conjuntar sus esfuerzos para determinar la participación de “LA ORGANIZACIÓN” como Instancia de Apoyo en la promoción del Programa de Apoyo a la Vivienda y en su caso, contraloría social, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE “LA DELEGACIÓN”:

II. DE “LA ORGANIZACIÓN”:

III. DE AMBAS PARTES:

CLÁUSULAS**DEL OBJETO**

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto determinar la participación de “LA ORGANIZACIÓN” como Instancia de Apoyo en la promoción y en su caso, contraloría social del Programa de Apoyo a la Vivienda, para la atención de los solicitantes del Programa de Apoyo a la Vivienda 2016.

SEGUNDA.- Para los fines de la cláusula anterior, “LA ORGANIZACIÓN”, se compromete a entregar un Modelo de Promoción con la información que se encuentra establecida en el Anexo IX, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda 2016, además de:

- a) Tener y entregar copia del CLUNI
- b) Entregar copia del Acta Constitutiva de la Organización.
- c) Tener carta de liberación por parte de SEDESOL.
- d) Entregar copia de los informes a los que está obligado de acuerdo a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- e) Promover e integrar por proyecto la conformación de los Comités de Contraloría Social con los beneficiarios del Programa.
- f) Participar en su caso, en la logística del evento de entrega de los Certificados de Subsidio, para realizar las acciones de Contraloría Social.

TERCERA.- “LA DELEGACIÓN” en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa, en términos de lo que previenen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda, se obliga a:

- a) Recibir y validar las propuestas de Modelo de Promoción que presenten las Instancias de Apoyo.
- b) Informar a “LA ORGANIZACIÓN” las fechas de entrega de Certificados y paquetes de materiales, en las localidades en las que participe ésta de acuerdo al Modelo de Promoción validado, con el fin de que ésta considere su participación en las mismas en actividades de contraloría social.
- c) En caso de que así convenga a la ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda, instruir por escrito a “LA ORGANIZACIÓN” la suspensión o restricción de las actividades encomendadas material del presente convenio.

CUARTA.- “LA ORGANIZACIÓN” llevará a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio, sujetándose a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

QUINTA.- De conformidad con la normatividad aplicable en la materia, “LA ORGANIZACIÓN” se obliga a guardar la confidencialidad debida con la documentación e información proporcionada por “LA DELEGACIÓN”, el FONHAPO o de la que se allegue por cualquier medio; así mismo asume cualquier responsabilidad legal a que hubiera lugar por el mal uso de la misma, o que se proporcione ya sea por error, omisión dolo o mala fe, así mismo se obliga a tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos de dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda Vigentes, manteniendo actualizada y salvaguardada la información personal de los Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por “LA ORGANIZACIÓN” o los beneficiarios en el marco del presente Convenio o de las Reglas de Operación aplicables, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dejando salvos los derechos que deriven de la normatividad aplicable, por violar el presente Convenio, las Reglas de Operación o cualquier otro precepto aplicable.

SEPTIMA.- “LA DELEGACIÓN” y “LA ORGANIZACIÓN” se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a brindarse asesoría e información oportuna en materia de vivienda y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este Convenio.

Así mismo se comprometen a que la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa incluirá el Escudo Nacional en estricto apego a la Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacional, así como a siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibida el uso para fines distintos al Programa”; agregando el Escudo Nacional.

DE LA CONTRALORIA SOCIAL.

OCTAVA.- “LA DELEGACIÓN” y “LA ORGANIZACIÓN” por proyecto, instrumentarán los mecanismos de difusión para dar a conocer a los agremiados de ésta el Programa, así como la existencia de la Contraloría Social y la constitución del Comité de Contraloría Social con los agremiados de ésta que sean Beneficiarios del Programa, mecanismos de difusión que deberán de suspenderse de conformidad con la legislación aplicable en la materia en caso de haber elecciones en la entidad federativa, así mismo en la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender a las medidas que emita la SEDATU, para impedir que el Programa sea utilizado con fines político electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

NOVENA.- “LA DELEGACIÓN” y “LA ORGANIZACIÓN” llevarán a cabo la conformación de la Contraloría Social, con Beneficiarios del Programa dentro del marco del Modelo de Promoción validado, así como la integración del Comité de Contraloría Social, en donde se comprometen a cumplir con las demás obligaciones que les corresponden de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales.

DECIMA.- “LA DELEGACIÓN” capacitará a los Beneficiarios y a “LA ORGANIZACIÓN” para conformar el Comité de Contraloría Social, entregándole el material para su difusión, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

DECIMA PRIMERA.- “LA DELEGACIÓN” celebrará por lo menos dos reuniones en cada Ejercicio Fiscal, distintas a las de integración del Comité y de entrega-recepción, con los Beneficiarios del Programa, en las que participarán los integrantes del Comité, para promover las actividades de la Contraloría, reuniones en las que se levantará acta circunstanciada.

Los Informes que emita el Comité se registrarán por lo establecido en Guía de Operación y conforme al formato establecido en ella.

DECIMA SEGUNDA.- “LA INSTANCIA EJECUTORA” con la participación de “LA ORGANIZACIÓN” deberá proporcionar al Comité la información pública relacionada con la operación del Programa; participar en las reuniones que se celebren con los Beneficiarios para la elección del Comité, así como en aquellas reuniones que se lleven a cabo para que los Comités expongan dudas, opiniones, informes y quejas relacionadas con la ejecución del Programa, la aplicación de los recursos y, el cumplimiento de metas; informar a los Beneficiarios los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias; dar seguimiento en el ámbito de su competencia a los resultados de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas.

DECIMA TERCERA.- Las actuaciones de “LA DELEGACIÓN”, “LA ORGANIZACIÓN”, de la Contraloría Social, y del Comité se ajustarán a los lineamientos vigentes expedidos por la Secretaría de la Función Pública, y demás normatividad aplicable, con el objeto de que los Beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, y en caso de duda o para aspectos no previstos en dichos ordenamientos será la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, la que resuelva.

DECIMA CUARTA.- “LA DELEGACIÓN”, los Integrantes del Comité, así como los Beneficiarios y “LA ORGANIZACIÓN” deberán actuar en estricto cumplimiento al Esquema, la Guía Operativa y los Programas correspondientes.

DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

DECIMA QUINTA.- Serán causas de incumplimiento al presente Convenio de Concertación:

1. La inobservancia de los compromisos pactados en el presente Instrumento,
2. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en las Reglas y el Manual de Operación del Programa.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes convienen desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F. renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEPTIMA.- Este Convenio tiene como anexos los siguientes:

Anexo 1: Escritura Pública de la Organización y CLUNI vigente.

Anexo 2: Instrumento en el que se formalizan las facultades del Apoderado Legal para suscribir el presente Convenio de Concertación.

Anexo 3: Modelo de Promoción.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente Convenio de concertación entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia al 31 de diciembre del 20_____.

Leído el presente Convenio de Concertación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez, en la Ciudad de _____, el _____ del mes de _____ de 20_____.

“LA ORGANIZACIÓN”

REPRESENTANTE LEGAL

“LA DELEGACIÓN”

C. _____
DELEGADO ESTATAL DE LA SEDATU EN

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa”



PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA
ANEXO XII

EJERCICIO 2016

REPORTE DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO EN LAS AMPLIACIONES Y MEJORAMIENTOS

ESTADO DE:	
INSTANCIA EJECUTORA:	
NÚMERO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN:	
REPORTE FINANCIERO PARA SUBSIDIOS EDIFICACIÓN DE UBVI/UBVR (CANTIDAD):	
REPORTE DE CIERRE DEL EJERCICIO (MES DE TERMINO DE LAS ACCIONES)(CANTIDAD):	

FECHA DE ELABORACIÓN:		DE		AÑO
MES QUE REPORTA:				
FOLIO DE PLAN DE TRABAJO:				
FECHA PRIMERA MINISTRACIÓN:				
FECHA SEGUNDA MINISTRACIÓN:				

FECHA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN:

REPORTE FINANCIERO PARA SUBSIDIOS EDIFICACIÓN DE

UBV/UBVR (MONTG):

REPORTE DE CIERRE DEL EJERCICIO (MES DE TERMINO DE LAS

FECHA SEGUNDA MINISTRACIÓN:

[illegible]

Elaboró
INSTANCIA EJECUTORA
Nombre y Firma

Validó Fecha de validación
DELEGACION SEDATU
Nombre y Firma

		AMPLIACIONES	
SIMBOLOGÍA	RA RECAMARA	CC COCINA	
	B BAÑO	OT	Otros

NOTAS:

REINTEGRO:

MEJORAMIENTOS											
APL	APLANADO	FSP	FOSA SEPTICA	INH	INSTALACIÓN HIDRAULICA	PVY	PUERTAS Y VENTANAS	FOG	FOGON		OTROS
CAL	CALENTADOR DE AGUA	FVC	FOTOVOLTAICO	INS	INSTALACIÓN SANITARIA	REV	EFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VIVIENDA	INE	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	OMV	MEJORAMIENTOS
FAC	MEJORAMIENTO DE FACHADA	IMP	IMPERMEABILIZACIÓN	LET	LETRINA	TCO	TINACO	TLC	TECHO DE LOSA DE CONCRETO		VIVIENDA

